

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: SUP-JIN-7/2016

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL,
CORRESPONDIENTE AL
DISTRITO ELECTORAL FEDERAL
CATORCE (14), CON SEDE EN
TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO

MAGISTRADO: SALVADOR
OLIMPO NAVA GOMAR

SECRETARIA: GEORGINA RÍOS
GONZÁLEZ

Ciudad de México, a trece de julio de dos mil dieciséis.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dicta **SENTENCIA** en el juicio de inconformidad al rubro indicado, promovido por el Partido Acción Nacional, en el sentido de **CONFIRMAR** los resultados contenidos en el acta final de escrutinio y cómputo distrital del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, correspondiente al Distrito Electoral Federal catorce (14), de la Ciudad de México, con sede en

Tlalpan, Ciudad de México¹, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. Jornada Electoral. El cinco de junio del presente año se celebró la elección de diputados por el principio de representación proporcional para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

2. Cómputo distrital. El ocho de junio siguiente se llevó a cabo la sesión del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, correspondiente al Distrito Electoral Federal catorce (14), con sede en Tlalpan, Ciudad de México, a efecto de llevar a cabo el cómputo distrital de la elección de diputados por el principio de representación proporcional para integrar la Asamblea Constituyente de la citada entidad federativa. Los resultados del cómputo distrital fueron los siguientes:

CANDIDATO INDEPENDIENTE O PARTIDO POLÍTICO	VOTACIÓN (CON NÚMERO)	VOTACIÓN (CON LETRA)
1 ISMAEL FIGUEROA FLORES	595	Quinientos noventa y cinco
2 LORENA OSORNIO ELIZONDO	318	Trescientos dieciocho
3 XAVIER GONZÁLEZ ZIRIÓN	295	Doscientos noventa y cinco
4 JULIO CÁZARES RÍOS	162	Ciento sesenta y dos

¹ En lo subsecuente Consejo Distrital

SUP-JIN-7/2016

CANDIDATO INDEPENDIENTE O PARTIDO POLÍTICO	VOTACIÓN (CON NÚMERO)	VOTACIÓN (CON LETRA)
5 SERGIO ABRAHAM MÉNDEZ MOISSEN	420	Cuatrocientos veinte
6 FERNANDO HIRAM ZURITA JIMÉNEZ	148	Ciento cuarenta y ocho
7 GERARDO CLETO LÓPEZ BECERRA "CLETO"	259	Doscientos cincuenta y nueve
8 SERGIO GABRIEL GARCÍA COLORADO	262	Doscientos sesenta y dos
9 NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ	96	Noventa y seis
10 RICARDO ANDRÉS PASCOE PIERCE	172	Ciento setenta y dos
11 ENRIQUE PÉREZ CORREA	106	Ciento seis
12 MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO "PATY PATIÑO"	408	Cuatrocientos ocho
13 JORGE EDUARDO PASCUAL LÓPEZ	262	Doscientos sesenta y dos
14 ÁLVARO LUNA PACHECO	183	Ciento ochenta y tres
15 ALEXIS EMILIANO ORTA SALGADO	98	Noventa y ocho
16 ELSA GUADALUPE CONDE RODRÍGUEZ "ELSA CONDE"	185	Ciento ochenta y cinco
17 JUAN MARTÍN SANDOVAL DE ESCURDIA	91	Noventa y uno
18 ALEJANDRO DE SANTIAGO PALOMARES SÁENZ	87	Ochenta y siete
19 ANA ZELTZIN ZITLALLI MORALES FLORES	302	Trescientos dos

SUP-JIN-7/2016

CANDIDATO INDEPENDIENTE O PARTIDO POLÍTICO	VOTACIÓN (CON NÚMERO)	VOTACIÓN (CON LETRA)
 BLANCA IVETH MAYORGA BASURTO	198	Ciento noventa y ocho
 NATALIA EUGENIA CALLEJAS GUERRERO	242	Doscientos cuarenta y dos
 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	4,124	Cuatro mil ciento veinticuatro
 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	3,869	Tres mil ochocientos sesenta y nueve
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	17,902	Diecisiete mil novecientos dos
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	2,185	Dos mil ciento ochenta y cinco
 PARTIDO DEL TRABAJO	545	Quinientos cuarenta y cinco
 MOVIMIENTO CIUDADANO	1,042	Mil cuarenta y dos
 PARTIDO NUEVA ALIANZA	1,529	Mil quinientos veintinueve
 MORENA	27,678	Veintisiete mil seiscientos setenta y ocho
 ENCUENTRO SOCIAL	2,228	Dos mil doscientos veintiocho
VOTOS VÁLIDOS	65,991	Sesenta y cinco mil novecientos noventa y uno
VOTOS NULOS	5,808	Cinco mil ochocientos ocho
VOTACIÓN TOTAL	71,799	Setenta y un mil setecientos noventa y nueve

3. Juicio de inconformidad. El once de junio del presente año, el Partido Acción Nacional presentó demanda de juicio de inconformidad contra los resultados del cómputo distrital de la elección de diputados por el principio de representación proporcional para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, realizado por el Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, correspondiente al Distrito Electoral Federal catorce (14), con sede en Tlalpan.

4. Trámite y sustanciación. Previa recepción de la documentación atinente, el Magistrado Presidente de esta Sala Superior acordó integrar el expediente al rubro indicado y turnarlo a la ponencia del Magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar, para los efectos señalados en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

5. Radicación, admisión y cierre de instrucción. En su oportunidad, el Magistrado instructor radicó y admitió a trámite el juicio y, al no existir trámite pendiente de desahogar, declaró cerrada la instrucción, dejando los autos en estado de dictar sentencia.

II. CONSIDERACIONES

1. Competencia

Este órgano jurisdiccional federal es competente para conocer y resolver los presentes medios de impugnación en la vía propuesta de juicio de inconformidad, en conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, número 2/2016** dictado el veintiocho de junio del año en curso, al cual se hace remisión, en obvio de repeticiones innecesarias.

2. Causal de improcedencia

La autoridad responsable en su informe circunstanciado aduce que el demandante incumple con los requisitos que se prevén en el artículo 9, párrafo 1, incisos e) y f), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral en relación con los medios de impugnación en materia electoral.

También alega, que en la especie se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 9, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, al considerar que la demanda es frívolas y notoriamente improcedente, ya que la argumentación del demandante no contiene elementos suficientes para acreditar la indebida integración de las mesas directivas de casilla y la votación recibida en las mesa directivas de casillas por personas distintas a las nombradas por la autoridad electoral.

Esta Sala Superior considera **infundada** la causal de improcedencia, como se explica a continuación.

En el artículo 9, párrafo 1, incisos e) y f) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral se prevé que los medios de impugnación deben ser presentados por escrito ante la autoridad u órgano partidista señalado como responsable, mencionar de manera expresa y clara los hechos en que se basa la impugnación, los agravios que acuse el acto impugnado y los preceptos presuntamente violados, además del ofrecimiento de pruebas dentro de los plazos para la interposición de los medios de impugnación.

En el caso, la demanda se presentó por escrito ante el órgano administrativo electoral responsable y contiene, aun de manera escueta, los hechos en los que se basa la impugnación y los agravios que se consideran causados, además de que, por la naturaleza de los planteamientos relacionados con la integración de las mesas directivas de las casillas instaladas en la elección, las pruebas atinentes forman parte del bagaje que está a disposición del órgano responsable, por lo que, con independencia de que el demandante las aporte o no, dicho órgano está obligado a exhibirlas, como sucede en el caso, en el que el consejo responsable acompañó a su informe justificado, copia certificada del encarte correspondiente a cada una de las casillas impugnadas, así como de las actas de jornada electoral y de escrutinio y cómputo y de los listados nominales que son necesarios para resolver los juicios.

De otra parte, se debe tener en consideración que un medio de impugnación es frívolo cuando, a juicio de esta Sala Superior, sea notorio el propósito del actor de interponerlo sin existir

motivo o fundamento alguno para ello o aquél en el cual, evidentemente, no se puede alcanzar el objetivo que se pretende; de ahí que sea dable considerar que la frivolidad de un medio de impugnación se actualiza cuando es totalmente intrascendente o carente de sustancia.

En el caso concreto, de la lectura del escrito impugnativo, se puede advertir que no se actualiza tal supuesto, en razón de que el demandante señala hechos y agravios específicos, con la intención de que este órgano jurisdiccional anule la votación recibida en determinadas casillas dado que, en su concepto, se actualizan algunos de los supuestos de nulidad establecidos en el artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Lo anterior demuestra que no se trata de una demanda carente de sustancia o trascendencia; en todo caso, la eficacia de los agravios expresados por el actor para alcanzar su pretensión, será motivo de análisis, en el fondo de la controversia, de ahí que sea dable concluir que carece de razón la autoridad responsable, al invocar la citada causal de improcedencia.

Al respecto, no se debe perder de vista que el cómputo distrital impugnado tiene que ver con la elección de Diputados a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, de ahí que, cualquier agravio relacionado con la posible anulación de votación recibida en casilla es suficiente para demostrar la trascendencia del medio impugnativo.

Lo anterior, debido a que al tratarse de la elección en la que participaron candidatos independientes, así como partidos políticos mediante la postulación de una lista de candidatos por el principio de representación proporción, los cómputos distritales representan un resultado que no es definitivo, susceptible de modificación como resultado de las impugnaciones que se hagan valer, por lo que, eventualmente, existe la posibilidad de que la nulidad de la votación recibida en una o varias casillas pueda modificar la asignación de diputaciones para los participantes o, incluso, genere la nulidad de la elección.

3. Procedencia

El presente medio de impugnación reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 8; 9, párrafo 1; 52, párrafo 1, y 54 párrafo 1, inciso a) y 55, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en los términos siguientes:

3.1. Forma. La demanda se presentó por escrito ante la autoridad señalada como responsable; consta el nombre de la parte actora, firma autógrafa del representante del promovente; se identifica con precisión el acto impugnado y la autoridad responsable; se enuncian los hechos y agravios que dicha resolución le causa, y se señalan los preceptos presuntamente violados.

3.2. Legitimación y personería. En el caso se cumple con los requisitos en cuestión, ya que el juicio de inconformidad lo

promueve Diego Orlando Garrido López, representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital 14 del Instituto Nacional Electoral, personería que le es reconocida en el informe circunstanciado.

Asimismo, la parte actora cuenta con legitimación para promover el juicio de inconformidad que se resuelve, en términos de lo dispuesto por el artículo 54, párrafo 1, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en tanto que se trata del Partido Acción Nacional.

3.3. Oportunidad. El requisito en cuestión se satisface, dado que el cómputo distrital concluyó el ocho de junio del presente año y la demanda se presentó el once de junio siguiente. De manera que la demanda se presentó dentro del plazo de cuatro previsto en la ley.

3.4. Requisitos especiales. El escrito de demanda satisface los requisitos especiales a que se refiere el artículo 52, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en tanto que la parte actora encauza su impugnación en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de Diputados a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, realizados por el 14 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en dicha entidad federativa.

En la referida demanda se precisan, de manera individualizada, las casillas cuya votación se solicita sea anulada, así como las causales de nulidad que se invocan en cada caso.

4. Estudio de fondo.

4.1 Cuestión previa

Previo al estudio de los conceptos de agravio, se debe precisar que esta Sala Superior ha considerado que estos deben estar encaminados a desvirtuar todas y cada una de las consideraciones o razones, de hecho y de Derecho, que la autoridad responsable tomó en cuenta al emitir el acto o la resolución reclamada y permitir al juzgador conocer con toda certeza el hecho o motivo de Derecho que el impugnante aduce le causa agravio y resulta contraria al orden jurídico, es decir, los preceptos jurídicos que el accionante considera son inobservados y la causa de tal desacato.

Por tanto, cuando la parte impugnante omite expresar argumentos debidamente configurados, en los términos expuestos, los conceptos de agravio se deben resolver como inoperantes, en los casos en que:

- (i)** No controvierten, en sus puntos esenciales, las consideraciones que sustentan el acto o resolución impugnada.
- (ii)** Los conceptos de agravio se limitan a repetir casi textualmente lo expresado en el medio de impugnación local, sin aducir nuevos argumentos a fin de combatir las consideraciones medulares que sirven de sustento a la

autoridad responsable para desestimar los conceptos de agravio aducidos en la instancia local.

(iii) Se formulan conceptos de agravio que no fueron del conocimiento de la autoridad responsable, de surte que no tuvo la oportunidad de conocerlos y hacer pronunciamiento al respecto.

(iv) Se aduzcan argumentos genéricos o imprecisos, de tal forma que no se pueda advertir la causa de pedir.

(v) Se enderecen conceptos de agravio, que pretendan controvertir un acto o resolución definitiva y firme.

En los supuestos mencionados, la consecuencia directa de la inoperancia de los conceptos de agravio es que las consideraciones expuestas por la responsable continúen rigiendo el sentido de la resolución controvertida, porque tales agravios no tendrían eficacia para anularla, revocarla o modificarla.

Ahora bien, en el juicio de inconformidad materia de la presente resolución, el partido político actor invoca la causal de nulidad prevista en el artículo 75, inciso e), de la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral, relativa a la recepción de la votación por personas u órganos distintos a los facultados por la ley.

Es de precisar que, de los artículos 41, párrafo segundo, Base VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82, 83 y 274, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 52, párrafo 1, inciso c), y 75,

párrafo 1, inciso e), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se desprende que es derecho de todo ciudadano votar en las elecciones populares, mismas que serán libres, auténticas y periódicas; que la recepción de la votación compete únicamente a la mesa directiva de casilla, integrada mediante el procedimiento establecido en la ley, para garantizar la certeza e imparcialidad de la participación ciudadana; y que la votación recibida en una casilla será nula cuando se reciba por personas u órganos distintos a los facultados.

Asimismo, en materia de causales de nulidad la ley general exige a los impugnantes, entre otras cuestiones, el deber de precisar la mención individualizada de las casillas cuya votación se solicite sea anulada, la causal que se invoque para cada una de ellas, mencionar de manera expresa y clara los hechos en que se basa la impugnación, los agravios que cause el acto o resolución impugnado y los preceptos presuntamente violados.

En ese sentido, para que los órganos jurisdiccionales estén en condiciones de estudiar la citada causal de nulidad, resulta indispensable que en la demanda se precisen los requisitos mínimos siguientes: a) identificar la casilla impugnada; b) precisar el cargo del funcionario que se cuestiona, y c) mencionar el nombre completo de la persona que se aduce indebidamente recibió la votación, o alguno de los elementos que permitan su identificación.

De esa manera, el órgano jurisdiccional contará con los elementos mínimos necesarios con los cuales pueda verificar

con actas, encarte y lista nominal, si se actualiza la causa de nulidad invocada y esté en condiciones de dictar la sentencia correspondiente.

4.2. Casillas impugnadas

La parte actora hace valer como única causa de nulidad de votación recibida en las casillas que se precisan en el siguiente cuadro, la prevista en el artículo 75, inciso e), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, consistente en que la votación se hubiera recibido por personas u órganos distintos a los facultados por la legislación sustantiva en materia electoral.

Número	Casilla
1	3805 C1
2	3810 C1
3	3814 C1
4	3819 C1
5	3820 B
6	3824 B
7	3827 C2
8	3856 C2
9	3857 C1
10	3860 C2
11	3863 C1
12	3865 B
13	3870 B
14	3872 B
15	3872 C1
16	3873 C1
17	3874 C1
18	3875 B
19	3875 C1
20	3875 C2
21	3876 B
22	3876 C2
23	3877 B

Número	Casilla
24	3877 C1
25	3878 B
26	3878 C1
27	3878 C2
28	3879 B
29	3879 C2
30	3880 C1
31	3881 B
32	3881 C2
33	3882 B
34	3883 B
35	3885 C1
36	3885 C2
37	3886 B
38	3887 B
39	3890 B
40	3890 C1
41	3891 B
42	3891 C1
43	3906 B
44	3906 C1
45	3906 C2
46	3906 C3

Número	Casilla
47	3906 C4
48	3907 B
49	3908 B
50	3908 C1
51	3908 C2
52	3916 B
53	3916 C2
54	3917 B
55	3917 C1
56	3918 C1
57	3918 C2
58	3919 C2
59	3920 B
60	3921 B
61	3921 C1
62	3921 C2
63	3921 C3
64	3921 C5
65	3922 B
66	3922 C1
67	3930 C2
68	3931 B
69	3931 C1

Número	Casilla
70	3931 C2
71	3932 B
72	3932 C2
73	3934 C2
74	3935 C1
75	3935 C4
76	3936 B
77	3953 B
78	3953 C1

Número	Casilla
79	3958 C2
80	3959 B
81	3967 C1
82	3972 C3
83	3980 C1
84	3985 C1
85	3986 C5
86	3987 C3
87	3988 B

Número	Casilla
88	3990 C3
89	3991 C1
90	3993 B
91	3875 C3
92	3891 C2
93	3920 C1
94	3958 C5
95	3994 C1

El partido actor aduce, en esencia, que en las **noventa y cinco** casillas señaladas se actualiza la causal de nulidad de votación consistente en que el día de la jornada electoral, la votación correspondiente se reciba por personas u órganos distintos a los facultados por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El supuesto jurídico invocado dispone lo siguiente:

“Artículo 75.

1. La votación recibida en una casilla será nula cuando se acredite cualesquiera de las siguientes causales:

[...]

e) Recibir la votación personas u órganos distintos a los facultados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales.

[...]”.

Para analizar la causa de nulidad planteada, es conveniente considerar que el procedimiento de escrutinio y cómputo de la votación recibida en casilla está compuesto de reglas específicas, que deben seguirse de manera sistemática, y se conforma por

etapas sucesivas que se desarrollan de manera continua y ordenada.

En el artículo 81 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se estatuye que las mesas directivas de casilla, por mandato constitucional, son los órganos electorales formados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones en que se dividan los trescientos distritos electorales y las demarcaciones electorales de los Estados.

Por su parte, en los artículos 82 y 83, de esa misma ley sustantiva, se establece cómo se conforman las mesas directivas de casilla (un presidente, un secretario, dos escrutadores y tres suplentes generales) y los requisitos que deben reunir las personas que las integran.

De conformidad con el artículo 273, apartados 4 y 5, inciso b), del citado ordenamiento, durante el día de la elección se levantará el acta de la jornada electoral, la cual contendrá entre otros datos, el nombre y firma de las personas que actuaron como funcionarios de casilla.

Mientras que en el artículo 270 se prevé que la instalación de la casilla se realice por el presidente, secretario y escrutadores de las mesas directivas de casilla nombrados como propietarios, a partir de las ocho horas con quince minutos del día de la elección, debiendo respetar las reglas siguientes:

- a)** Si estuviera el presidente, éste designará a los funcionarios necesarios para su integración, recorriendo, en primer término y, en su caso, el orden para ocupar los cargos de los funcionarios ausentes con los propietarios presentes y habilitando a los suplentes presentes para los faltantes, y en ausencia de los funcionarios designados, de entre los electores que se encuentren en la casilla;
- b)** Si no estuviera el presidente, pero estuviera el secretario, éste asumirá las funciones de presidente de la casilla y procederá a integrarla en los términos señalados en el inciso anterior;
- c)** Si no estuvieran el presidente ni el secretario, pero estuviera alguno de los escrutadores, éste asumirá las funciones de presidente y procederá a integrar la casilla de conformidad con lo señalado en el inciso a);
- d)** Si sólo estuvieran los suplentes, uno de ellos asumirá las funciones de presidente, los otros las de secretario y primer escrutador, procediendo el primero a instalar la casilla nombrando a los funcionarios necesarios de entre los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y cuenten con credencial para votar;
- e)** Si no asistiera ninguno de los funcionarios de la casilla, el consejo distrital tomará las medidas necesarias para la instalación de la misma y designará al personal encargado de ejecutarlas y cerciorarse de su instalación;

- f)** Cuando por razones de distancia o de dificultad de las comunicaciones, no sea posible la intervención oportuna del personal del Instituto designado, a las 10:00 horas, los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes ante las mesas directivas de casilla designarán, por mayoría, a los funcionarios necesarios para integrar las casillas de entre los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y cuenten con credencial para votar, y
- g)** En todo caso, integrada conforme a los anteriores supuestos, la mesa directiva de casilla, iniciará sus actividades, recibirá válidamente la votación y funcionará hasta su clausura.

En el supuesto previsto en el inciso f), del párrafo anterior, se requerirá la presencia de un juez o notario público, quien tiene la obligación de acudir y dar fe de los hechos y, ante la ausencia del juez o notario público, bastará que los representantes expresen su conformidad para designar, de común acuerdo, a los miembros de la mesa directiva.

Finalmente, en el párrafo 3, del artículo en mención, se establece que los nombramientos que se hagan conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 de este artículo, deberán recaer en electores que se encuentren en la casilla para emitir su voto; en ningún caso podrán recaer los nombramientos en los representantes de los partidos políticos o representantes de los Candidatos Independientes.

Del enlace de tales preceptos, es posible sostener que los electores designados como funcionarios de mesa directiva de casilla, ante la ausencia de los propietarios o suplentes nombrados por la autoridad electoral, pueden corresponder a la casilla básica, o bien, a la contigua o contiguas instaladas en la misma sección, porque en cualquier caso se trata de ciudadanos residentes en dicha sección.

En la especie, el partido político actor argumenta que, en las casillas anteriormente señaladas, se sustituyó indebidamente a un funcionario de la mesa directiva, en cada caso, ello, pues a su juicio, las personas designadas no pertenecen a la sección de las casillas respectivas.

Para lo anterior, este órgano jurisdiccional estima que la causal invocada debe analizarse atendiendo a la coincidencia plena que debe existir entre los ciudadanos que fueron designados previamente por el Consejo Distrital para fungir como funcionarios de casilla el día de la jornada electoral y los datos asentados en el acta de jornada electoral, de escrutinio y cómputo, el encarte correspondiente, y la lista nominal de electores utilizada.

Lo anterior, encuentra sustento en la jurisprudencia de esta Sala Superior, de rubro: NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA POR PERSONAS DISTINTAS A LAS FACULTADAS. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA SU ESTUDIO.²

² Aprobada por el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal Electoral, en la sesión pública de seis de julio del año en curso.

a) El actor no menciona el nombre del funcionario cuestionado

De conformidad con lo razonado en la cuestión previa, esta Sala Superior estima que resultan **inoperantes** los agravios relativos a que diversos funcionarios de las mesas directivas de las casillas que se enuncian a continuación, no pertenecen a la sección correspondiente.

Número	Casilla
1	3876 B
2	3876 C2
3	3881 B
4.	3882 B
5.	3883 B
6.	3993 B
7.	3959 B

La calificación del agravio obedece a que el actor omite precisar en su escrito impugnativo el nombre o apellido del funcionario cuestionado en cada caso, como se demuestra enseguida.

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor
1.	3876	B	PRESIDENTE: CELINA TAPIA MENDOZA SECRETARIO: MARGARITO BARCENAS DIOSDADO PRIMER ESCRUTADOR: DANIEL GARCIA ALONSO SEGUNDO ESCRUTADOR: ARALI TELLEZ SAYAVEDRA PRIMER SUPLENTE: ANITA FELICITAS CRUZ MARTINEZ SEGUNDO SUPLENTE: RAFAEL CABALLERO POL TERCER SUPLENTE: JUANA GALICIA GALVEZ	PRESIDENTE: SIN DATO-NO PERTENECE A LA SECCION SECRETARIO: SIN DATO-NO PERTENECE A LA SECCION PRIMER ESCRUTADOR: SIN DATO-NO PERTENECE A LA SECCION SEGUNDO ESCRUTADOR: SIN DATO-NO PERTENECE A LA SECCION PRIMER SUPLENTE: SIN DATO-NO PERTENECE A LA SECCION SEGUNDO SUPLENTE: SIN DATO-NO PERTENECE A LA SECCION

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor
				TERCER SUPLENTE: SIN DATO- NO PERTENECE A LA SECCION
2.	3876	C2	PRESIDENTE: VALERY ALEJANDRA VELAZQUEZ SECRETARIO: FABIOLA VELAZQUEZ SANCHEZ PRIMER ESCRUTADOR: MIGUEL ANGEL MARTINEZ ANAYA SEGUNDO ESCRUTADOR: AMADA CARACHURE CARDENAS PRIMER SUPLENTE: MARISOL BLAS RIVERA SEGUNDO SUPLENTE: SALVADOR ESQUIVEEL SANCHEZ TERCER SUPLENTE: MARÍA SANTOS ALVAREZ VELAZQUEZ	PRESIDENTE: SIN DATO- NO PERTENECE A LA SECCION
3.	3881	B	PRESIDENTE: JACINTO ALBA LIZBETTE SECRETARIO: GONZALEZ VALENZUELA SUSANA MARIA PRIMER ESCRUTADOR: MARTINEZ LARA JUAN SEGUNDO ESCRUTADOR: CANDIA GARCIA ADRIANA PRIMER SUPLENTE: ROMERO GONZALEZ ELISA SEGUNDO SUPLENTE: ARAUJO CAUDILLO MARTIN TERCER SUPLENTE: CANDIA GARCIA ALBERTO	PRESIDENTE: SIN DATO-NO PERTENECE A LA SECCION SECRETARIO: SIN DATO-NO PERTENECE A LA SECCION PRIMER ESCRUTADOR: SIN DATO-NO PERTENECE A LA SECCION SEGUNDO ESCRUTADOR: SIN DATO-NO PERTENECE A LA SECCION PRIMER SUPLENTE: SIN DATO-NO PERTENECE A LA SECCION SEGUNDO SUPLENTE: SIN DATO-NO PERTENECE A LA SECCION TERCER SUPLENTE: SIN DATO-NO PERTENECE A LA SECCION
4.	3882	B	PRESIDENTE: AVALOS FLORES DIEGO SECRETARIO: CRUZ SANTIAGO NORMA ALICIA PRIMER ESCRUTADOR: PIEDRA CASTILLO MAYRA ALEJANDRA SEGUNDO ESCRUTADOR: SOSA VARGAS MA ROSARIO PRIMER SUPLENTE: MARIA DE LA LUZ DIAZ SEGUNDO SUPLENTE: HERNANDEZ GOMEZ SAMUEL AZARIEL	SEGUNDO ESCRUTADOR: SIN DATO NO PERTENECE A LA SECCION

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor
			TERCER SUPLENTE: ATRISTAIN TOLEDO RUBEN	
5.	3883	B	PRESIDENTE: CUATRA TEPOLE HONORATO SECRETARIO: COLIN ORTEGA RITA PRIMER ESCRUTADOR: FLORES CASTILLO EDGAR SEGUNDO ESCRUTADOR: GALLEGOS GARCIA ROSA MARIA PRIMER SUPLENTE: CARREON ORTIZ DANIEL SEGUNDO SUPLENTE: HERNANDEZ FRANCO JOSE MARIA TERCER SUPLENTE: BARRIOS LUJAN JOSEFINA	SEGUNDO ESCRUTADOR: SIN DATO NO PERTENECE A LA SECCION
6.	3993	B	PRESIDENTE: RODRIGO ALONSO ESLAVA NUÑEZ SECRETARIO: DIANA LUZ FLORES NUÑEZ PRIMER ESCRUTADOR: DULCE ANGELICA FLORES NOYOLA SEGUNDO ESCRUTADOR: JOSE ROMERO GARCIA PRIMER SUPLENTE: MAURICIO CASTILLO JIMENEZ SEGUNDO SUPLENTE: MARIA DEL CARMEN GARCIA GONZALEZ TERCER SUPLENTE: MARIA AGUIRRE MENDOZA	PRESIDENTE: SIN NOMBRE-NO PERTENECE A LA SECCION SECRETARIO: SIN NOMBRE-NO PERTENECE A LA SECCION PRIMER ESCRUTADOR: SIN NOMBRE-NO PERTENECE A LA SECCION SEGUNDO ESCRUTADOR: SIN NOMBRE-NO PERTENECE A LA SECCION
7.	3959	B	PRESIDENTE: FERMIN MAYA ROMERO SECRETARIO: HAROLD EDUARDO ALVAREZ CASTAÑEDA PRIMER ESCRUTADOR: ARACELI AQUINO MARTINEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: RUBEN TESCUCANO MEDINA PRIMER SUPLENTE: OBDULIA TEODOCIO GABRIEL SEGUNDO SUPLENTE: ARTURO SALINAS ORTIZ TERCER SUPLENTE: MARIA GUIOMAR SOTELO SANCHEZ	PRIMER ESCRUTADOR: NO SE ENCONTRO- PERTENECE A LA SECCION.

A partir de lo anterior, esta Sala Superior advierte que no se cuenta con elementos fácticos a partir de los cuales pueda desprenderse la actualización de la causa de nulidad invocada y

así estar en condiciones de emitir un pronunciamiento congruente al respecto.

b) Casillas en las que el actor aduce la falta del segundo escrutador

Del análisis del escrito de demanda, esta Sala Superior advierte que en el esquema en el cual el actor identifica cada casilla, refiere que las mesas directivas de las casillas que se enuncian a continuación se integraron con tres funcionarios de casilla, ante la falta del segundo escrutador.

Número	Casilla
1	3872 C1
2	3873 C1
3	3874 C1
4	3875 B
5	3875 C1
6	3875 C2
7	3877 B
8	3877 C1
9	3878 B
10	3878 C1

Número	Casilla
11	3878 C2
12	3879 B
13	3885 C1
14	3885 C2
15	3886 B
16	3890 B
17	3890 C1
18	3906 C3
19	3906 C4
20	3908 B

Número	Casilla
21	3917 B
22	3917 C1
23	3918 C1
24	3920 B
25	3921 C1
26	3921 C3
27	3921 C5
28	3922 C1
29	3875 C3
30	3891 C2

Ello es así porque de la revisión del encarte, la lista nominal de electores, así como de las actas de jornada electoral y de escrutinio y cómputo de las casillas en estudio, aportadas en copia certificada por la autoridad responsable, elementos valorados en términos de lo dispuesto por los artículos 14, párrafo 4, y 16, párrafo 2, ambos de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se obtiene lo siguiente:

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
1.	3872	C1	PRESIDENTE: PRADO SANCHEZ VALENTE SECRETARIO: CASARRUBIAS HERNANDEZ GLORIA MARIA GUADALUPE PRIMER ESCRUTADOR: CHAVEZ NOGUEZ CINTHIA EUGENIA SEGUNDO ESCRUTADOR: CASARRUBIAS HERNANDEZ FRANCISCO LEON FELIPE PRIMER SUPLENTE: VILLEGAS RIVERA MARIA DEL SOCORRO SEGUNDO SUPLENTE: VILLEGAS RIVERA ANTONIO TERCER SUPLENTE: SILVA SERRANO HUMBERTO	SEGUNDO ESCRUTADOR: FALTA ESCRUTADOR NO PERTENCE A LA SECCION	PRESIDENTE: VALENTE PRADO SANCHEZ SECRETARIO: ANTONIO VILLEGAS RIVERA PRIMER ESCRUTADOR: MARIA DEL SOCORRO VILLEGAS RIVERA	La mesa directiva de casilla se integró con tres funcionarios
2.	3873	C1	PRESIDENTE: GALEANA CONTRERAS TANIA SECRETARIO: APARICIO PEREZ GEMMA PRIMER ESCRUTADOR: PICHARDO HERNANDEZ JOSE JESUS SEGUNDO ESCRUTADOR: CHABLE CASAS LUCERO ANGELES PRIMER SUPLENTE: ACOSTA RIVEROS MARIANA SEGUNDO SUPLENTE:	SEGUNDO ESCRUTADOR: FALTA ESCRUTADOR NO PERTENCE A LA SECCION	PRESIDENTE: GEMMA APARICIO PEREZ SECRETARIO: JOSE JESUS PICHARDO HERNANDEZ PRIMER ESCRUTADOR: MARIA ASCENCION GARCIA FERNANDEZ	La mesa directiva de casilla se integró con tres funcionarios

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			IBARRA ILDEFONSO ANA KARINA TERCER SUPLENTE: NUÑEZ JIMENEZ ALMA MIRIAM			
3.	3874	C1	PRESIDENTE: SEGURA SANCHEZ OSCAR DAVID SECRETARIO: ROSILES HERNANDEZ TERESITA PRIMER ESCRUTADOR: TORRES HERNANDEZ MARIA ROSA SEGUNDO ESCRUTADOR: CUADROS MESESES MARIA DEL SOCORRO PRIMER SUPLENTE: SOTO ROBLERO AUSENCIA SEGUNDO SUPLENTE: RODRIGUEZ ESPINOZA MARCELINA TERCER SUPLENTE: CAMERO MANCILLA ADALUZ JEHIEL	SEGUNDO ESCRUTADOR: FALTA ESCRUTADOR NO PERTENCE A LA SECCION	PRESIDENTE: SEGURA SANCHEZ OSCAR DAVID SECRETARIO: ROSILES HERNANDEZ TERESITA PRIMER ESCRUTADOR: CUADROS MESESES MARIA DEL SOCORRO	La mesa directiva de casilla se integró con tres funcionarios.
4.	3875	B	PRESIDENTE: ANAYA ZEPEDA ALFREDO SECRETARIO: IBARRA BRUNO MIRIAM DEYANIRA PRIMER ESCRUTADOR: HERNANDEZ ARRIOLA GEOVANNY SEGUNDO ESCRUTADOR: CRUZ HERNANDEZ MARIANA MONSERRAT PRIMER SUPLENTE:	SEGUNDO ESCRUTADOR: FALTA ESCRUTADOR NO PERTENCE A LA SECCION	PRESIDENTE: ALFREDO ANAYA ZEPEDA SECRETARIO: MIRIAM DEYANIRA IBARRA BRUNO PRIMER ESCRUTADOR: SANTOS MANUEL CAN EK	La mesa directiva de casilla se integró con tres funcionarios.

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			CAN EK SANTOS MANUEL SEGUNDO SUPLENTE: ALTO LUIS ROBERTO TERCER SUPLENTE: CORTES ALVA MARGARITA			
5.	3875	C1	PRESIDENTE: NOGUEZ PIÑON DULCE MARIA DEL ROCIO SECRETARIO: VENTURA REYES DIEGO PRIMER ESCRUTADOR: MALDONADO SANTANA ARMIDA SEGUNDO ESCRUTADOR: HERNANDEZ ALBINO HUGO PRIMER SUPLENTE: CASTRO SANCHEZ ULISES SEGUNDO SUPLENTE: SAN JUAN ESPIRITU FELIPE TERCER SUPLENTE: DOMINGUEZ JOSE MAGDALENA	SEGUNDO ESCRUTADOR: FALTA ESCRUTADOR NO PERTENCE A LA SECCION	PRESIDENTE: DULCE MARIA DEL ROCIO NOGUEZ PIÑON SECRETARIO: DIEGO VENTURA REYES PRIMER ESCRUTADOR: ARMIDA MALDONADO SANTANA	La mesa directiva de casilla se integró con tres funcionarios.
6.	3875	C2	PRESIDENTE: SALGADO VILLEGAS SERGIO SECRETARIO: ALMENDARIZ ALAVEZ ROCIO ESCRUTADOR1: GARCIA ARROYO MAURICIO JAVIER SEGUNDO ESCRUTADOR: MIRANDA PEÑA ANTONIA SANDRA PRIMER	SEGUNDO ESCRUTADOR: FALTA ESCRUTADOR NO PERTENCE A LA SECCION	PRESIDENTE: SERGIO SALGADO VILLEGAS SECRETARIO: ROCIO ALMENDARIZ ALAVEZ ESCRUTADOR 1: RAUL SANTIAGO RAMIREZ	La mesa directiva de casilla se integró con tres funcionarios.

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			SUPLLENTE: REYES ESQUIVEL OSCAR SEGUNDO SUPLLENTE: SANTIAGO RAMIREZ RAUL TERCER SUPLLENTE: ESTEBAN GARCIA JESUS			
7.	3877	B	PRESIDENTE: VARGAS MARTINEZ IRMA GABRIELA SECRETARIO: HERNANDEZ ROJAS RAUL ALEJANDRO PRIMER ESCRUTADOR: CAMPOS NAVA MARIA AUXILIO SEGUNDO ESCRUTADOR: GONZALEZ CANCINO ROSENDO PRIMER SUPLLENTE: GASCA JORDAN MARIA TERESA SEGUNDO SUPLLENTE: LUCAS GARCIA SARA CECILIA TERCER SUPLLENTE: ESPINOZA REYES RODOLFO	ESCRUTADOR 3: FALTA ESCRUTADOR NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: IRMA GABRIELA VARGAS MARTINEZ SECRETARIO: MARIA AUXILIO CAMPOS NAVA PRIMER ESCRUTADOR: DULCE ELENA MENDOZA CRUZ	La mesa directiva de casilla se integró con tres funcionarios
8.	3877	C1	PRESIDENTE: RIVAS FLORES EVA ISIS SECRETARIO: GARCIA GUTIERREZ MARIA DE LOURDES PRIMER ESCRUTADOR: NAVERON NERI ROCIO SEGUNDO ESCRUTADOR: PEREZ BERMUDEZ MARIA ESTHER	SEGUNDO ESCRUTADOR: FALTA ESCRUTADOR NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: EVA ISIS RIVAS FLORES SECRETARIO: MARIA DE LOURDES GARCIA GUTIERREZ PRIMER ESCRUTADOR: MARIA ESTHER PEREZ BERMUDEZ	La mesa directiva de casilla se integró con tres funcionarios

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			PRIMER SUPLENTE: ACHIQUEN HERNANDEZ ANDRES SEGUNDO SUPLENTE: CAMPOS SOTO ADOLFO TERCER SUPLENTE: MIRANDA GONZALEZ RODRIGO			
9.	3878	B	PRESIDENTE: CARILLO OLIVERA ARTURO SECRETARIO: ZENTENO GARCIA FILOMENO PRIMER ESCRUTADOR: TREJO REYES RITA SEGUNDO ESCRUTADOR: GUERRERO GARCIA MARTHA MARIA LUISA PRIMER SUPLENTE: ANGELES TREJO ANGELICA SEGUNDO SUPLENTE: GARZA GALINDO FLORES JUAN GUILLERMO TERCER SUPLENTE: HERNANDEZ GONZALEZ VICTORIA ANDREA	SEGUNDO ESCRUTADOR: FALTA ESCRUTADOR NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: ARTURO CARILLO OLIVERA SECRETARIO: RITA TREJO REYES PRIMER ESCRUTADOR: MARTHA MARIA LUISA GUERRERO GARCIA	La mesa directiva de casilla se integró con tres funcionarios
10.	3878	C1	PRESIDENTE: ONOFRE MATIAS ALONDRA SECRETARIO: RAMIREZ GARRIDO ARTURO OMAR PRIMER ESCRUTADOR: CARDENAS GARCIA ANGELA	SEGUNDO ESCRUTADOR: FALTA ESCRUTADOR NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: ALONDRA ONOFRE MATIAS SECRETARIO: ARTURO OMAR RAMIREZ GARRIDO PRIMER ESCRUTADOR:	La mesa directiva de casilla se integró con tres funcionarios

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			ISABEL SEGUNDO ESCRUTADOR: ARAUJO SANCHEZ MARCELA ELBIA PRIMER SUPLENTE: CANO JUAREZ ARMANDO SEGUNDO SUPLENTE: RAMOS BARCENAS CESAR AGUSTIN TERCER SUPLENTE: CARMEN MARTINEZ ALICIA		ANGELA ISABEL CARDENAS GARCIA	
11.	3878	C2	PRESIDENTE: RAMIREZ GUZMAN GABRIEL MIGUEL SECRETARIO: SANTIAGO HERNANDEZ MARITZA PRIMER ESCRUTADOR: VALENCIA DE LA ROSA RITA LETICIA SEGUNDO ESCRUTADOR: MENDOZA HERNANDEZ BRENDA LORENA PRIMER SUPLENTE: CASTRO SANCHEZ JOSE JUAN SEGUNDO SUPLENTE: MONROY VAZQUEZ PABLO RAUL TERCER SUPLENTE: CARBALLIDO CAMACATECO ISMAEL TADASHI	SEGUNDO ESCRUTADOR: FALTA ESCRUTADOR NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: GABRIEL MIGUEL RAMIREZ GUZMAN SECRETARIO: BRENDA LORENA MENDOZA HERNANDEZ PRIMER ESCRUTADOR: JUAN GUILLERMO GARZA GALINDO FLORES	La mesa directiva de casilla se integró con tres funcionarios
12.	3879	B	PRESIDENTE: FRAGOSO WALDO YAZMIN SECRETARIO:	SEGUNDO ESCRUTADOR: FALTA ESCRUTADOR	PRESIDENTE: YAZMIN FRAGOSO WALDO	La mesa directiva de casilla se integró con tres

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			VEGA LOZA JUAN ANTONIO PRIMER ESCRUTADOR: CARDENAS MORENO GABRIELA SEGUNDO ESCRUTADOR: RESENDIZ HERNANDEZ JUAN PRIMER SUPLENTE: SANTIAGO ESTRADA FRANCISCO SEGUNDO SUPLENTE: DIMAS LEON VERONICA TERCER SUPLENTE: GARCIA HUITON MARIA TERESA	NO PERTENECE A LA SECCION	SECRETARIO: JUAN ANTONIO VEGA LOZA PRIMER ESCRUTADOR: GABRIELA CARDENAS MORENO	funcionarios
13.	3885	C1	PRESIDENTE: ZEA ROSALES JOSE MAURICIO SECRETARIO: ARTEAGA REYES ERIC PRIMER ESCRUTADOR: GARCIA ORTIZ CESAR JAVIER SEGUNDO ESCRUTADOR: GUTIERREZ SANCHEZ IVETH OFELIA PRIMER SUPLENTE: SANTIAGO ESCOBAR RICARDO DANIEL SEGUNDO SUPLENTE: CABALLERO CAMACHO MARIA LUISA TERCER SUPLENTE: RUEDAS ALAMILLA VIANEY BERENICE	SEGUNDO ESCRUTADOR: FALTA ESCRUTADOR NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: JOSE MAURICIO ZEA ROSALES SECRETARIO: CITLALI STEPHANY PEREZ LUQUE PRIMER ESCRUTADOR: MARIA DE LA LUZ ALVARADO GARCIA	La mesa directiva se integró con tres funcionarios
14.	3885	C2	PRESIDENTE: CRUZ SANCHEZ	SEGUNDO ESCRUTADOR:	PRESIDENTE: DAVID CRUZ	La mesa directiva se

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			DAVID SECRETARIO: HERRERA CABALLERO LETICIA LUCIA PRIMER ESCRUTADOR: ROBLES DE LA CRUZ CRISTIAN SEGUNDO ESCRUTADOR: GARCIA GONZALEZ ANDRES PRIMER SUPLENTE: HERNANDEZ PEREZ MONICA EDITH SEGUNDO SUPLENTE: RAMOS ARCE BEATRIZ TERCER SUPLENTE: CALLEJA RAMIREZ YASMIN	FALTA ESCRUTADOR NO PERTENECE A LA SECCION	SANCHEZ SECRETARIO: LETICIA LUCIA HERRERA CABALLERO PRIMER ESCRUTADOR: CRISTIAN ROBLES DE LA CRUZ	integró con tres funcionarios
15.	3886	B	PRESIDENTE: RAMIREZ SOLIS JENNY SECRETARIO: SANTA FE GUTIERREZ JORGE ALEJANDRO PRIMER ESCRUTADOR: CORTEZ RIVERA MIGUEL ANGEL SEGUNDO ESCRUTADOR: RODRIGUEZ RAMOS MARIA GUADALUPE PRIMER SUPLENTE: BISUET ORTEGA ELIZABETH SEGUNDO SUPLENTE: RAMIREZ SOLIS JONATHAN BERNARDO TERCER SUPLENTE: OLMEDO QUIROZ MAURICIO	PRIMER ESCRUTADOR: RIVERA MARTINEZ MARIANA NO PERTENECE A LA SECCION SEGUNDO ESCRUTADOR: FALTA ESCRUTADOR NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: JENNY RAMIREZ SOLIS SECRETARIO: BELEN RAMIREZ SOLIS PRIMER ESCRUTADOR: RIVERA MARTINEZ MARIANA	La persona que actuó como primer escrutador RIVERA MARTINEZ MARIANA fue tomada de la fila, como se razona en el acta de jornada y sí está en la lista nominal de la sección. La mesa directiva se integró con tres funcionarios

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			SALVADOR			
16.	3890	B	PRESIDENTE: GUERRA CANO DORA HILDA SECRETARIO: ALONSO VALDES MAJARY PRIMER ESCRUTADOR: DE LA O SALA EDUARDO SEGUNDO ESCRUTADOR: SOTO HUMMEL IVES MAURICIO PRIMER SUPLENTE: JIMENEZ GALICIA MARGARITO SEGUNDO SUPLENTE: LOPEZ MARTINEZ MANUEL ALEJANDRO TERCER SUPLENTE: JUAREZ CRUZ DOMITLA	SEGUNDO ESCRUTADOR: FALTA ESCRUTADOR- NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: DORA HILDA GUERRA CANO SECRETARIO: MAJARY ALONSO VALDES PRIMER ESCRUTADOR: MARGARITO JIMENEZ GALICIA	La mesa directiva se integró con tres funcionarios
17.	3890	C1	PRESIDENTE: VELAZCO GARCIA WENDY ALEJANDRA SECRETARIO: AYALA GONZALEZ SELINA POLET PRIMER ESCRUTADOR: SOTO GONZALEZ JORGE SEGUNDO ESCRUTADOR: ALATRISTE GONZALEZ CRISTOBAL DANIEL PRIMER SUPLENTE: IBARRA LEON VICTOR HUGO SEGUNDO SUPLENTE: DIAZ GUZMAN MIGUEL ANGEL TERCER SUPLENTE:	SEGUNDO ESCRUTADOR: FALTA ESCRUTADOR- NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: WENDY ALEJANDRA VELASCO GARCIA SECRETARIO: JORGE SOTO GONZALEZ PRIMER ESCRUTADOR: MIGUEL ANGEL DIAZ GUZMAN	La mesa directiva se integró con tres funcionarios

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			CRUZ HERRERA GUILLERMINA			
18.	3906	C3	PRESIDENTE: MONICA GONZALEZ LOA SECRETARIO: EDGAR GONZALEZ RAMIREZ PRIMER ESCRUTADOR: MARIA TERESA ROBLES TAPIA SEGUNDO ESCRUTADOR: SUSANA GALVAN GONZALEZ PRIMER SUPLENTE: YERI CLEOFAS PEREA SEGUNDO SUPLENTE: GABRIELA MEDINA VELAZQUEZ TERCER SUPLENTE: JOSE OMAR GONZALEZ RAMIREZ	PRIMER ESCRUTADOR: GALVAN SUSANA GONZALEZ NO PERTENECE A LA SECCION: SEGUNDO ESCRUTADOR: NO SE REGISTRA NOMBRE NO PERTENECE A LA SECCION.	PRESIDENTE: MONICA GONZALEZ LOA SECRETARIO: EDGAR GONZALEZ RAMIREZ PRIMER ESCRUTADOR: SUSANA GALVÁN GONZALEZ	El actor señala que "GALVAN SUSANA GONZALEZ" no estaba autorizada; sin embargo, dicha persona no participó como escrutadora, sino "SUSANA GALVAN GONZALEZ". La mesa directiva se integró con tres funcionarios
19.	3906	C4	PRESIDENTE: PEDRO GUZMAN CORTES SECRETARIO: ADAN CORTES LUZ PRIMER ESCRUTADOR: MARIANA GONZALEZ CAMARILLO SEGUNDO ESCRUTADOR: IVONNE EUGENIA GARCIA SANTA MARIA PRIMER SUPLENTE: ROSA MARIA MARTINEZ GONZALEZ SEGUNDO SUPLENTE: ANTONIO PURECO RUIS TERCER	PRIMER ESCRUTADOR: GARCIA MARIA ELIZABETH MARGARITA NO PERTENECE A LA SECCION SEGUNDO ESCRUTADOR: NO EXISTE NOMBRE NO PERTENECE A LA SECCION.	PRESIDENTE: PEDRO GUZMAN CORTES SECRETARIO: ADAN CORTES LUZ PRIMER ESCRUTADOR: MARIA ELIZABETH MARGARITA GARCIA SOTO	El escrutador MARÍA ELIZABETH MARGARITA GARCÍA SOTO sí aparece en la lista nominal. La mesa directiva se integró con tres funcionarios.

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			SUPLENTE: AGUSTIN GUZMAN SANCHEZ			
20.	3908	B	PRESIDENTE: ALBERTO VAZQUEZ SANCHEZ SECRETARIO: DAVID AYAX SANDOVAL ENRIQUEZ PRIMER ESCRUTADOR: VICTOR MANUEL SAMAYOA RODRIGUEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: FABIOLA RESENDIZ CASTAÑEDA PRIMER SUPLENTE: XIMENA JORDANA GASCA RAMOS SEGUNDO SUPLENTE: VERONICA RAMIREZ RAMIREZ TERCER SUPLENTE: LILIA GRAJEDA MARTINEZ	SEGUNDO ESCRUTADOR: NO ESTA EN EL ACTA ANOTADO NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: ALBERTO VAZQUEZ SANCHEZ SECRETARIO: DAVID AYAX SANDOVAL ENRIQUEZ PRIMER ESCRUTADOR: LILIA GRAJEDA MARTINEZ	La mesa directiva se integró con tres funcionarios
21.	3917	B	PRESIDENTE: TANIA OBDULIA VALADEZ GEORGE SECRETARIO: LUIS FERNANDO CHAVEZ HARO PRIMER ESCRUTADOR: EMMA LAUREANO VELASCO SEGUNDO ESCRUTADOR: NANCY VERONICA NUÑEZ CUETO PRIMER SUPLENTE: ROSA ANGELICA GUARNEROS VELAZQUEZ SEGUNDO	SECRETARIO: VALDEZ GEORGE EMMA OBDULIA NO PERTENECE A LA SECCION SEGUNDO ESCRUTADOR: NO ESTA SU NOMBRE EN EL ACTA NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: TANIA OBDULIA VALADEZ GEORGE SECRETARIO: EMMA LAUREANO VELASCO PRIMER ESCRUTADOR: RITA ROMERO CHAVEZ	La persona que objeta el actor, EMMA OBDULIA VALDEZ GEORGE, no actuó como funcionario de casilla. La mesa directiva se integró con tres funcionarios.

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			SUPLLENTE: ALEJANDRA ANDRADE MENDEZ TERCER SUPLLENTE: ALEJANDRA JAZMIN HERNANDEZ FLORES			
22.	3917	C1	PRESIDENTE: ARMANDO AGUILLON FLORES SECRETARIO: MARIA LIZBETH BARRIENTOS PINEDA PRIMER ESCRUTADOR: MARIA ELIZABETH BARRIENTOS PINEDA SEGUNDO ESCRUTADOR: JORGE ALBERTO HERNANDEZ AGUILLON PRIMER SUPLLENTE: RITA ROMERO CHAVEZ SEGUNDO SUPLLENTE: LUCERO ADRIANA HERNANDEZ GUZMAN TERCER SUPLLENTE: LEONARDO CRUZ LOPEZ	SEGUNDO ESCRUTADOR: NO ESTA EN EL ACTA NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: ARMANDO AGUILLON FLORES SECRETARIO: MARIA LIZBETH BARRIENTOS PINEDA PRIMER ESCRUTADOR: MARIA ELIZABETH BARRIENTOS PINEDA	La mesa directiva se integró con tres funcionarios
23.	3918	C1	PRESIDENTE: ADRIANA LOPEZ MONJARDIN SECRETARIO: ERIKA ANGELICA TAPIA AMAYA PRIMER ESCRUTADOR: LUCINA PINEDA MOCTEZUMA SEGUNDO ESCRUTADOR: ALMA PATRICIA MARTINEZ	PRIMER ESCRUTADOR: HERNANDEZ MARTINEZ MA LEONOR NO PERTENECE A LA SECCION SEGUNDO ESCRUTADOR: NO ESTA ANOTADO EN EL ACTA	PRESIDENTE: ADRIANA LOPEZ MONJARDIN SECRETARIO: GUILLERMINA MEJIA VILLABOLOS PRIMER ESCRUTADOR: MARIA LEONOR YOLANDA FERNANDEZ	La persona que fungió como escrutador, MARIA LEONOR YOLANDA FERNANDEZ MARTINEZ, fue tomada de la fila como se razona en el acta de jornada y sí aparece en la lista nominal de la sección.

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			<p>HERNANDEZ PRIMER SUPLENTE: PEDRO PABLO AMBROCIO MOCTEZUMA SEGUNDO SUPLENTE: RITO MALDONADO GODINEZ TERCER SUPLENTE: GUILLERMINA MEJIA VILLALOBOS</p>	<p>NO PERTENECE A LA SECCION.</p>	<p>MARTINEZ</p>	<p>El actor se equivoca pues, señala que "MARÍA LEONOR HERNANDEZ MARTINEZ", fungió como escrutador y no está en la lista nominal. La mesa directiva se integró con tres funcionarios</p>
24.	3920	B-	<p>PRESIDENTE: ISRAEL RAMIREZ RAMOS SECRETARIO: CRISTIAN ANDRES MARTINEZ HERNANDEZ PRIMER ESCRUTADOR: FRANCISCO JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: DOLORES TAIRI CAMACHO GOMEZ PRIMER SUPLENTE: MIGUEL ZARATE JUAREZ SEGUNDO SUPLENTE: LILIANA ISABEL BARRERA VELAZQUEZ TERCER SUPLENTE: GUADALUPE DEL SOCORRO CUEVAS FUENTES</p>	<p>SEGUNDO ESCRUTADOR: NO ESTA EL NOMBRE EN EL ACTA NO PERTENECE A LA SECCION</p>	<p>PRESIDENTE: ISRAEL RAMIREZ RAMOS SECRETARIO: CRISTIAN ANDRES MARTINEZ HERNANDEZ PRIMER ESCRUTADOR: AARON HERNANDEZ VILLEGAS</p>	<p>La mesa directiva se integró con tres funcionarios</p>
25.	3921	C1	<p>PRESIDENTE: SANDRA GPE GIRON VARGAS SECRETARIO: JESUS SALVADOR DIAZ PADILLA PRIMER</p>	<p>SEGUNDO ESCRUTADOR: NO ESTA EL NOMBRE EN EL ACTA NO PERTENECE A</p>	<p>PRESIDENTE: SANDRA GPE GIRON VARGAS SECRETARIO: SIOMARA YUNUEN BARRERA RUIZ</p>	<p>La mesa directiva se integró con tres funcionarios</p>

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			ESCRUTADOR: SIOMARA YUNUEN BARRERA RUIZ SEGUNDO ESCRUTADOR: JAVIER GONZALEZ CHAVERO PRIMER SUPLENTE: BRENDA DELGADO RANGEL SEGUNDO SUPLENTE: BERTHA DOLORES ALVAREZ MONDRAGON TERCER SUPLENTE: BERNARDINO SAMUDIO AVILA	LA SECCION	PRIMER ESCRUTADOR: JAVIER GONZALEZ CHAVERO	
26.	3921	C3	PRESIDENTE: JESSICA CECILIA ROMERO JIMENEZ SECRETARIO: PEDRO ANTONIO BARRERA JARAMILLO PRIMER ESCRUTADOR: DIANA ISABEL TREJO PELAYO SEGUNDO ESCRUTADOR: MARYFEL HERNANDEZ MARTINEZ PRIMER SUPLENTE: ALEJANDRO PONCE RUIZ SEGUNDO SUPLENTE: NORMA CASTRO CUEVAS TERCER SUPLENTE: MANUEL ALVAREZ JUAREZ	SECRETARIO: TREJO PELAYO DIANA ISABEL NO PERTENECE A LA SECCION PRIMER ESCRUTADOR: HERNANDEZ MARTINEZ MARYFEL NO PERTENECE A LA SECCION SEGUNDO ESCRUTADOR: NO ESTA EN EL ACTA NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: PEDRO ANTONIO BARRERA JARAMILLO SECRETARIO: DIANA ISABEL TREJO PELAYO PRIMER ESCRUTADOR: MARYFEL HERNANDEZ MARTINEZ	Las personas que fungieron como secretario y primer escrutador, fueron autorizadas por el Consejo Distrital. La mesa directiva se integró con tres funcionarios
27.	3921	C5	PRESIDENTE: ERIKA SUAREZ SANCHEZ	SEGUNDO ESCRUTADOR: NO ESTA EN EL	PRESIDENTE: ERICKA SUAREZ	La mesa directiva se integró con tres

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			SECRETARIO: ISMAEL FLORES GUTIERREZ PRIMER ESCRUTADOR: DULCE MARIA EDITH RUBIO AVONCE SEGUNDO ESCRUTADOR: IXCHEL NAYELLI MEDINA NEGRETE PRIMER SUPLENTE: MARIA GABRIELA AGUILAR SANCHEZ SEGUNDO SUPLENTE: ROBERTA RODRIGUEZ CONTRERAS TERCER SUPLENTE: MA SOCORRO AGUILAR FABIAN	ACTA NO PERTENECE A LA SECCION	SANCHEZ SECRETARIO: ISMAEL FLORES GUTIERREZ PRIMER ESCRUTADOR: MARIA GABRIELA AGUILAR SANCHEZ	funcionarios
28.	3922	C1	PRESIDENTE: ERICK ELOIR ROSALES PINEDA SECRETARIO: LUIS MARTIN RODRIGUEZ SANCHEZ PRIMER ESCRUTADOR: SAUL LUNA RIVERA SEGUNDO ESCRUTADOR: GERARDO ISIDRO PEREZ BERNAL PRIMER SUPLENTE: JOSE LUIS RAMOS RODRIGUEZ SEGUNDO SUPLENTE: ALEJANDRO MICHAEL MARTINEZ SANCHEZ TERCER SUPLENTE: BEATRIZ	SECRETARIO: LUNA RIVERA SAUL NO PERTENECE A LA SECCION SEGUNDO ESCRUTADOR: NO PERTENECE A LA SECCION.	PRESIDENTE: ERICK ELOIR ROSALES PINEDA SECRETARIO: SAUL LUNA RIVERA PRIMER ESCRUTADOR: GERARDO ISIDRO PEREZ BERNAL	La persona que actuó como secretario de casilla estaba autorizada por el Consejo Distrital. La mesa directiva se integró con tres funcionarios.

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			HUERTA SANCHEZ			
29.	3875	C3	PRESIDENTE: KARINA SANCHEZ CRUZ SECRETARIO: FABIOLA GONZALEZ MEDINA PRIMER ESCRUTADOR: SERGIO MERLOS GONZALEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: JOSE SALVADOR TORRES GUANDULAY PRIMER SUPLENTE: MARIA FELIX GARCIA MARGARITO SEGUNDO SUPLENTE: FRANCISCO SORIANO SORIANO TERCER SUPLENTE: LUCIA VELASCO SAN AGUSTIN	SEGUNDO ESCRUTADOR: FALTA ESCRUTADOR NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: KARINA SANCHEZ CRUZ SECRETARIO: FABIOLA GONZALEZ MEDINA PRIMER ESCRUTADOR: FRANCISCO SORIANO SORIANO	La mesa directiva se integró con tres funcionarios
30.	3891	C2	PRESIDENTE: SOFIA MARGARITA FLORES DURAN SECRETARIO: MARIA VANESA PETROVICH AVILA PRIMER ESCRUTADOR: MARIA DE JESUS DE LA CRUZ ESPINDOLA SEGUNDO ESCRUTADOR: IGNACIO ANTONIO JARDON CONTRERAS PRIMER SUPLENTE: ADRIANA MARTUSCELLI MENDEZ	SEGUNDO ESCRUTADOR: FALTA ESCRUTADOR NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: SOFIA MARGARITA FLORES DURAN SECRETARIO: MARIA VANESA PETROVICH AVILA PRIMER ESCRUTADOR: ADRIANA MARTUSCELLI MENDEZ	La mesa directiva se integró con tres funcionarios

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			SEGUNDO SUPLENTE: TERESA FLORES AGUILERA TERCER SUPLENTE: MARIA ALICIA BEDOLLA MUÑOZ			

En principio, este órgano jurisdiccional considera que la conformación de las mesas directivas con tres funcionarios no configura la causal de nulidad invocada por el partido político actor³.

Al respecto, el artículo 82, párrafos 1 y 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que las mesas directivas de casilla se integrarán con un presidente, un secretario, dos escrutadores y tres suplentes generales, y que las Juntas Distritales Ejecutivas son las encargadas de integrar las mesas directivas de casilla, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 254 del mismo ordenamiento.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 85, 86 y 87 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, todas las tareas inherentes a la recepción del sufragio son realizadas preponderantemente por el presidente y los secretarios, mientras que, en esa etapa, las actividades de los escrutadores son de mero auxilio.

³ Así lo sostuvo recientemente esta Sala Superior, al resolver, entre otros, los juicios de inconformidad SUP-JIN-1/2016 y acumulado, en la sesión pública de seis de julio del presente año.

En los términos del artículo 85, párrafo 1, inciso g), de la citada ley, son atribuciones de los presidentes de las mesas directivas de casilla, entre otras, practicar, con el auxilio del secretario y de los escrutadores y ante los representantes de los partidos políticos presentes, el escrutinio y cómputo.

Por su parte, de la tesis XXIII/2001, de esta Sala Superior con el rubro **FUNCIONARIOS DE CASILLA. LA FALTA DE PRESIDENTE, DE UNO O DOS ESCRUTADORES, PROVOCA SITUACIONES DISTINTAS RESPECTO A LA VALIDEZ DE LA VOTACIÓN**,⁴ se advierte lo siguiente:

- Para su adecuado funcionamiento las mesas directivas de casilla se encuentran sujetas a los principios de división de trabajo y de jerarquización de funcionarios; el primero para evitar la concurrencia de dos o más personas en una labor concreta, y optimizar el rendimiento de todos, y la jerarquización para evitar la confrontación entre los mismos funcionarios; pero a la vez, se estableció el principio de plena colaboración entre los integrantes, en el sentido de que los escrutadores auxiliarán a los demás funcionarios, y que el secretario auxiliará al presidente; todo esto, además del mutuo control que ejercen unos frente a los demás.
- El legislador no estableció el número de funcionarios con base en la máxima posibilidad de desempeño de todos y

⁴ Consultable en la Compilación 1997-2013, Jurisprudencia y tesis en materia electoral. Tesis, Volumen 2, Tomo I, pp. 1239 a 1241.

cada uno de los directivos, sino que dejó un margen para adaptarse a las modalidades y circunstancias de cada caso, de modo que, de ser necesario pudieran realizar una actividad que requiera un esfuerzo adicional.

Igualmente, interesa destacar que en la jurisprudencia 9/98, de rubro **PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DE LOS ACTOS PÚBLICOS VALIDAMENTE CELEBRADOS. SU APLICACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DE LA NULIDAD DE CIERTA VOTACIÓN, CÓMPUTO O ELECCIÓN**,⁵ sustentada por esta Sala Superior, se advierte que:

- Pretender que cualquier infracción de la normatividad de lugar a la nulidad de la votación o elección, haría nugatorio el ejercicio de la prerrogativa ciudadana de votar en las elecciones.
- La finalidad del sistema de nulidades en materia electoral consiste en eliminar las circunstancias que afecten a la certeza en el ejercicio personal, libre y secreto del voto, así como su resultado.
- Cuando ese valor no se encuentre afectado sustancialmente, porque el vicio o irregularidad no altera el resultado de la votación, deben preservarse los votos válidos, en observancia al principio de conservación de los actos públicos válidamente celebrados.

⁵ Consultable en la Compilación 1997-2013, Jurisprudencia y tesis en materia electoral. Jurisprudencia, Volumen 1, pp. 532 a 534.

De la normativa y tesis reseñadas se advierte que la integración de las mesas directivas de casillas se rige, entre otros aspectos, por lo siguiente:

- La ley prevé la debida integración de las mesas directivas de casilla para que funcionen en condiciones óptimas.
- El número de funcionarios de casilla no se estableció con base en la máxima posibilidad de desempeño de todos y cada uno de ellos, sino que se dejó un margen para adaptarse a las modalidades y circunstancias de cada caso, de modo que, de ser necesario, pudieran aplicar un esfuerzo adicional.
- El adecuado funcionamiento de las mesas directivas de casilla se rige por los principios de división de trabajo y de jerarquización, así como por el de plena colaboración.
- Todas las tareas inherentes a la recepción del sufragio corresponde realizarlas preponderantemente al presidente y a los secretarios, siendo que en esa etapa las actividades de los escrutadores son de mero auxilio.
- Son atribuciones de los presidentes de las mesas directivas de casilla, entre otras, practicar, con el auxilio del secretario y de los escrutadores y ante los representantes de los partidos políticos presentes, el escrutinio y cómputo.
- La finalidad del sistema de nulidades en materia electoral consiste en eliminar las circunstancias que afecten a la certeza en el ejercicio personal, libre y secreto del voto, así como su resultado, por lo que cuando ese valor no se encuentre afectado sustancialmente, deben preservarse los

votos válidos, en observancia al principio de conservación de los actos públicos válidamente celebrados.

En este sentido, contrario a lo que afirma el partido político actor, el hecho de que las mesas directivas de las casillas que se analizan en este apartado se hayan integrado sólo con tres funcionarios de casilla, no afecta de nulidad la votación recibida en las mismas, atendiendo a los principios de división de trabajo, de jerarquización y de plena colaboración que rigen el adecuado funcionamiento de las mesas directivas de casilla, así como con el principio de conservación de los actos públicos válidamente celebrados.

Ello considerando además que, como se ha reiterado, el actor incumple con la carga de precisar hechos que hagan suponer una afectación grave por la integración de las mesas directivas que en el presente asunto impugna.

Las anteriores consideraciones expuestas son coincidentes con el criterio contenido en la tesis con el rubro **MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES**, aprobada por esta Sala Superior en la sesión de quince de junio del año en curso, así como con la ejecutoria dictada en los recursos de reconsideración identificados con las claves **SUP-REC-404/2015** y su acumulado **SUP-REC-405/2015**.

No pasa inadvertido para esta Sala Superior que respecto a las casillas **3886 B, 3906 C3, 3906 C4, 3917 B, 3918 C1, 3921 C3**

y **3922 C1**, además de la falta del segundo escrutador, el actor también objeta a otros funcionarios de casilla.

Cabe precisar que respecto a la casilla **3906 C3**, el actor también señala que la primera escrutadora “GALVAN SUSANA GONZALEZ” no estaba autorizada; sin embargo, del análisis efectuado por esta Sala Superior de la documentación electoral de esa casilla, se advierte que la persona que el actor señala se trata de “SUSANA GALVAN GONZALEZ”, quien fue debidamente autorizada por el Consejo Distrital, en el encarte.

Por otro lado, respecto a la casilla **3906 C4**, el actor también señala que la persona que fungió como escrutador “GARCIA MARA ELIZABETH MARGARITA” no pertenece a la sección. Sin embargo, del análisis efectuado por esta Sala Superior de la documentación electoral de esa casilla, se advierte que la persona que el actor señala se trata de “MARÍA ELIZABETH MARGARITA GARCÍA SOTO”, quien sí aparece en la lista nominal correspondiente.

De igual manera, este órgano jurisdiccional advierte que respecto a la casilla **3917 B**, el actor también indica que la persona que actuó como secretario “EMMA OBDULIA VALDEZ GEORGE”, no pertenece a la sección electoral. Sin embargo, del análisis efectuado por esta Sala Superior de la documentación electoral de esa casilla, se advierte que la persona que el actor objeta no participó como funcionaria de la

mesa directiva de casilla, y que los que actuaron estaban debidamente autorizados por el Consejo Distrital, en el encarte.

Asimismo, respecto a la casilla **3918 C1** el actor también indica que la persona que actuó como primer escrutador “MARÍA LEONOR HERNANDEZ MARTINEZ” no pertenece a la sección electoral. Sin embargo, del análisis efectuado por esta Sala Superior de la documentación electoral de esa casilla, se advierte que la persona que el actor señala no participó como funcionario de la mesa directiva de casilla, sino “MARÍA LEONOR YOLANDA FERNANDEZ MARTINEZ” debidamente autorizada por el Consejo Distrital, en el encarte.

Respecto a las casillas **3886 B, 3921 C3 y 3922 C1** el actor también indica que las personas que fungieron como secretario y primer escrutador, no pertenecen a la sección electoral. Sin embargo, del análisis efectuado por esta Sala Superior de la documentación electoral de esas casillas, se advierte que los que actuaron estaban debidamente autorizada por el Consejo Distrital, en el encarte, o bien, se encuentran inscritos en la lista nominal respectiva.

De ahí que lo procedente es desestimar los planteamientos del actor.

c) Casillas en las cuales el actor aduce que actuó una persona sin estar debidamente autorizada.

Respecto a las **cincuenta y siete** casillas que se enuncian a continuación, cuya nulidad se solicita, este órgano jurisdiccional estima que los agravios son **infundados**.

Número	Casilla	Número	Casilla	Número	Casilla
1	3805 C1	20	3891 C1	39	3934 C2
2	3810 C1	21	3906 B	40	3935 C1
3	3814 C1	22	3906 C1	41	3935 C4
4	3819 C1	23	3906 C2	42	3936 B
5	3820 B	24	3907 B	43	3953 B
6	3824 B	25	3908 C1	44	3953 C1
7	3827 C2	26	3908 C2	45	3958 C2
8	3856 C2	27	3916 B	46	3967 C1
9	3857 C1	28	3916 C2	47	3972 C3
10	3860 C2	29	3918 C2	48	3980 C1
11	3863 C1	30	3921 B	49	3985 C1
12	3865 B	31	3921 C2	50	3986 C5
13	3870 B	32	3922 B	51	3987 C3
14	3872 B	33	3930 C2	52	3988 B
15	3879 C2	34	3931 B	53	3990 C3
16	3880 C1	35	3931 C1	54	3991 C1
17	3881 C2	36	3931 C2	55	3920 C1
18	3887 B	37	3932 B	56	3958 C5
19	3891 B	38	3932 C2	57	3994 C1

Para explicar lo anterior, se presenta una tabla ejemplificativa con la identificación de las **cincuenta y siete** casillas impugnadas, los nombres de los funcionarios elegidos por el Consejo Distrital y de las personas que fungieron en la jornada electoral en las mesas directivas de esas casillas, las alegaciones del actor, así como una columna de observaciones, en la cual se precisa si las personas indicadas fueron designadas por la autoridad electoral y, en caso contrario, si pertenecen o no a la sección respectiva.

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
1.	3805	C1	PRESIDENTE: SILVA CASTILLO ARGELIA MONSERRAT SECRETARIO: MARTINEZ FLORES CARMEN ROCIO PRIMER ESCRUTADOR: ORTIZ ORTIZ ERIKA SEGUNDO ESCRUTADOR: AVILA CRUZ JESSICA Yael PRIMER SUPLENTE: PRADO GONZALEZ CARLOS ROBERTO SEGUNDO SUPLENTE: CHAVEZ MARTINEZ CRUZ MARIA TERCER SUPLENTE: PANTALEON ALFARO CLEBER	SEGUNDO ESCRUTADOR: ESCALANTE VALENCIA MARIA DEL CARMEN NO PERTENCE A LA SECCION	PRESIDENTE: SILVA CASTILLO ARGELIA MONSERRAT SECRETARIO: MARTINEZ FLORES CARMEN ROCIO PRIMER ESCRUTADOR: PANTALEON ALFARO CLEBER SEGUNDO ESCRUTADOR: ESCALANTE VELANDIA MARIA DEL CARMEN	Quien actuó como segundo escrutador es "ESCALANTE VELANDIA MARIA DEL CARMEN", sí pertenece a la sección.
2	3810	C1	PRESIDENTE: RODRIGUEZ GARCIA MARIA JOSE SECRETARIO: OLAY RUIZ ILIANA SUSANA PRIMER ESCRUTADOR: GARCIA ALONSO ITZAMARAY SEGUNDO ESCRUTADOR: ALEGRIA ZORDOVA ISMAEL PRIMER SUPLENTE: MEJIA HERNANDEZ ISMAEL SEGUNDO SUPLENTE:	SECRETARIO: MARTINEZ PERALTA ALAN NO PERTENCE A LA SECCION	PRESIDENTE: RODRIGUEZ GARCIA MARIA JOSE SECRETARIO: MARTINEZ PERALTA ALAN PRIMER ESCRUTADOR: ALEGRIA CORDOVA ISMAEL SEGUNDO ESCRUTADOR: MEJIA HERNANDEZ ISMAEL	La persona que actuó como secretario "MARTINEZ PERALTA ALAN GEOVANNI" Si está en la lista nominal

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			RAMIREZ RUELAS ARMANDO TERCER SUPLENTE: HERNANDEZ DIAZ ROBERTO CARLOS			
3	3814	C1	PRESIDENTE: GUZMAN ARIAS ALBERTO SECRETARIO: GUZMAN PEREZ PEDRO CESAR PRIMER ESCRUTADOR: ALARCON FUENTES ALBERTO SEGUNDO ESCRUTADOR: MATIAS PEREZ ORLANDO PRIMER SUPLENTE: SALAZAR BARRIOS ESTEBAN SEGUNDO SUPLENTE: BADILLO BUSTOS JUANA TERCER SUPLENTE: GALLEGOS PRIETO PAULA CAROLINA	SEGUNDO ESCRUTADOR: JIMENEZ GARCIA ROSALDA NO PERTENCE A LA SECCION	PRESIDENTE: GUZMAN ARIAS ALBERTO SECRETARIO: ALARCON FUENTES ALBERTO PRIMER ESCRUTADOR: BADILLO BUSTOS JUANA SEGUNDO ESCRUTADOR: JIMENEZ GARCIA ROSELDA	Quien actuó como escrutador es " JIMENEZ GARCIA ROSELDA ", si está en la lista nominal
4	3819	C1	PRESIDENTE: HERNANDEZ MORENO JUAN CARLOS SECRETARIO: GOMEZ FLORES CESAR ADOLFO PRIMER ESCRUTADOR: SANCHEZ MONTERO ESMERALDA FABIOLA SEGUNDO ESCRUTADOR:	SECRETARIO: SANCHEZ CHAVEZ GABRIELA NO PERTENCE A LA SECCION	PRESIDENTE: HERNANDEZ MORENO JUAN CARLOS SECRETARIO: ADA GABRIELA SANCHEZ CHAVEZ PRIMER ESCRUTADOR: DANIEL MATA HERNANDEZ	La persona que fungió como secretaria de la mesa directiva de casilla es "ADA GABRIELA SANCHEZ CHAVEZ", sí aparece en la lista nominal

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			<p>HERNANDEZ REYES ANTONIO ALFREDO</p> <p>PRIMER SUPLENTE: PEREZ GONZALEZ ANA IRENE</p> <p>SEGUNDO SUPLENTE: MATA HERNANDEZ DANIEL</p> <p>TERCER SUPLENTE: GONZALEZ HERNANDEZ MARCO ANTONIO</p>			
5	3820	B	<p>PRESIDENTE: GRANADA PAZ ERICK</p> <p>SECRETARIO: XX RIVERA BEATRIZ</p> <p>PRIMER ESCRUTADOR: CABRERA MARTINEZ MARTHA ISABEL</p> <p>SEGUNDO ESCRUTADOR: TAPIA ESPINOSA ROSA MARIA</p> <p>PRIMER SUPLENTE: CUEVAS PIOQUINTO KIMBERLY</p> <p>SEGUNDO SUPLENTE: HUITRON DIONISIO ANAYELI</p> <p>TERCER SUPLENTE: MARTINEZ TOVAR EDITH</p>	<p>SEGUNDO ESCRUTADOR: ESPINOZA TAPIA ROSA MARIA</p> <p>NO PERTENCE A LA SECCION</p>	<p>PRESIDENTE: GRANADA PAZ ERICK</p> <p>SECRETARIO: RIVERA BEATRIZ</p> <p>PRIMER ESCRUTADOR: MARTINEZ TOVAR EDITH</p> <p>SEGUNDO ESCRUTADOR: TAPIA ESPINOZA ROSA MARIA</p>	<p>"TAPIA ESPINOZA ROSA MARIA" fue autorizada por el Consejo Distrital, si está en la lista nominal</p>
6	3824	B	<p>PRESIDENTE: REYES RESENDIZ ELISA</p> <p>SECRETARIO: VALENCIA SANCHEZ LAURA</p>	<p>SECRETARIO: GUTIERREZ DIAZ SILVERIO</p> <p>NO PERTENCE A LA SECCION</p>	<p>PRESIDENTE: REYES RESENDIZ ELISA</p> <p>SECRETARIO: GUTIERREZ DIAZ SILVERIO</p> <p>PRIMER</p>	<p>"GUTIERREZ DIAZ SILVERIO" fue autorizado por el Consejo Distrital</p>

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			<p>YOLANDA PRIMER ESCRUTADOR: GUTIERREZ DIAZ SILVERIO SEGUNDO ESCRUTADOR: ECLISERIO HERNANDEZ ANALLELY PRIMER SUPLENTE: ROCHA LEYVAS MARIA DE JESUS REBECA SEGUNDO SUPLENTE: SUSUNAGA CASTILLO LUIS MANUEL TERCER SUPLENTE: APARICIO RAMIREZ ANTELMO</p>		<p>ESCRUTADOR: ROCHA LEYVAS MARIA DE JESUS REBECA SEGUNDO ESCRUTADOR: NUÑO RODRIGUEZ BEATRIZ ADRIANA</p>	
7	3827	C2	<p>PRESIDENTE: COVARUBIAS CHAVEZ MARIA DEL ROSARIO SECRETARIO: ALMANZA CRUZ ENRIQUE PRIMER ESCRUTADOR: HERNANDEZ REYES JOSE LUIS SEGUNDO ESCRUTADOR: PALAFOX BARRADAS MARIA ELENA PRIMER SUPLENTE: MONTOYA PEÑA DANIEL SEGUNDO SUPLENTE: BECERRA GARCIA ISAIAS TERCER SUPLENTE: JIMENEZ CRUZ ARACELI</p>	<p>PRIMER ESCRUTADOR: MONTOYA DANIEL NO PERTENCE A LA SECCION</p>	<p>PRESIDENTE: COVARUBIAS CHAVEZ MARIA DEL ROSARIO SECRETARIO: NIETO MUÑOZ SEBASTIAN PRIMER ESCRUTADOR: MONTOYA PEÑA DANIEL SEGUNDO ESCRUTADOR: GARCIA ESQUIVEL GUADALUPE TRINIDAD</p>	<p>"MONTOYA PEÑA DANIEL" fue autorizado por el Consejo Distrital en el encarte como suplente</p>

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
8	3856	C2	PRESIDENTE: ROMERO TORRES MONICA SECRETARIO: ANAYA SIEBER MARIA DEL CARMEN PRIMER ESCRUTADOR: NEGRETE RAMIREZ MARIA DE LA CRUZ SEGUNDO ESCRUTADOR: BARCENAS PEREZ BRANDON PRIMER SUPLENTE: MONTESINOS HERNANDEZ LILIANA SEGUNDO SUPLENTE: LUNA MENESES FERNANDA SARAHÍ TERCER SUPLENTE: LUJANO OSORIO BOLIVAR	PRESIDENTE: RIVERA PAOLA VIRIDIANA NO PERTENCE A LA SECCION	PRESIDENTE: ROMERO TORRES MONICA SECRETARIO: BARCENAS PEREZ BRANDON PRIMER ESCRUTADOR: NEGRETE RAMIREZ MARIA DE LA CRUZ SEGUNDO ESCRUTADOR: BOLIVAR LUJANO OSORIO	La persona objetada no fungió como funcionaria de casilla según se advierte de la documentación electoral.
9	3857	C1	PRESIDENTE: CRUZ BOYAS JUANA ALICIA SECRETARIO: 10RAMIREZ HURTADO OLGA IRENE PRIMER ESCRUTADOR: TERAN SANCHEZ MARIA DE LOS ANGELES SEGUNDO ESCRUTADOR: VILLALOBOS ARTEAGA SALVADOR PRIMER SUPLENTE: HUAUTLA MONTESINOS DIEGO SEGUNDO	SECRETARIO: MONTESINOS DIEGO NO PERTENCE A LA SECCION	PRESIDENTE: JUANA ALICIA CRUZ BOYAS SECRETARIO: DIEGO HUAUTLA MONTESINOS PRIMER ESCRUTADOR: CRUZ BOLLAS MARIA ELENA SEGUNDO ESCRUTADOR: SIERRA RODRIGUEZ RAMON	"DIEGO HUAUTLA MONTECINOS" Fue autorizado por el Consejo Distrital en el encarte

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			SUPLENTE: ARAUZ SALINAS MARIA ISABEL TERCER SUPLENTE: MAGAÑA ALONSO MARIA GUADALUPE			
10	3860	C2	PRESIDENTE: BENITEZ CASTAÑEDA CARLOS ENRIQUE SECRETARIO: PEREZ CASTILLO ALEXIS ENRIQUE PRIMER ESCRUTADOR: AVILA FLORES FERNANDA SEGUNDO ESCRUTADOR: CASTAÑEDDA JIMENEZ TERESA PRIMER SUPLENTE: BARRON RIOS IMELDA SEGUNDO SUPLENTE: CARPINTEIRO FLORES HECTOR GABRIEL TERCER SUPLENTE: CORONADO GUERRERO SARA	PRESIDENTE: CASTAÑEDA CARLOS ENRIQUE NO PERTENCE A LA SECCION SECRETARIO: AVILES FLORES FERNANDA NO PERTENCE A LA SECCION	PRESIDENTE: CARLOS ENRIQUE BENITEZ CASTAÑEDA SECRETARIO: FERNANDA AVILA FLORES PRIMER ESCRUTADOR: TERESA CASTAÑEDDA JIMENEZ	Ambos fueron autorizados en el encarte El actor señala que "AVILES FLORES FERNANDA" no estaba autorizada, pero quien actuó fue "AVILA FLORES FERNANDA", autorizada en el encarte El actor omite mencionar el segundo apellido de la personas que fungió como presidente
11	3863	C1	PRESIDENTE: GAMBOA TREJO ZAZIL FERNANDA SECRETARIO: GUTIERREZ SANTILLAN MARCO ANTONIO PRIMER ESCRUTADOR: FLORES ZUÑIGA ALEX ALDAIR SEGUNDO	SECRETARIO: CASTILLO MONTIEL GUILLERMINA NO PERTENCE A LA SECCION	PRESIDENTE: ZAZIL FERNANDA GAMBOA TREJO SECRETARIO: MONTIEL CASTILLO GUILLERMINA PRIMER ESCRUTADOR: LAURA MESILLAS GABRIELA CRISTINA	El actor erróneamente señala "CASTILLO MONTIEL GUILLERMINA", debe ser MONTIEL CASTILLO GUILLERMINA, quien si está en la lista nominal.

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			ESCRUTADOR: ZUÑIGA GONZALEZ ANA LIZBETH PRIMER SUPLENTE: DOMINGUEZ VAZQUEZ MARIA JOSE SEGUNDO SUPLENTE: LEAL MOYA MIRIAM ELIZABETH TERCER SUPLENTE: BARRAGAN ROJAS IRENE			
12	3865	B	PRESIDENTE: CERON ALVARADO JUANA SECRETARIO: HERNANDEZ HERNANDEZ PEDRO PRIMER ESCRUTADOR: UGALDE BAUTISTA RAFAEL SEGUNDO ESCRUTADOR: ARIAS VELAZQUEZ VERONICA PRIMER SUPLENTE: COVARRUBIAS GARCIA ELIZABETH SEGUNDO SUPLENTE: GONZALEZ AVILA ERIC TERCER SUPLENTE: NAVA RODRIGUEZ ANA KAREN	SEGUNDO ESCRUTADOR: MULIAÑO RAMON FABIAN NO PERTENCE A LA SECCION	PRESIDENTE: JUANA CERON ALVARADO SECRETARIO: PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ PRIMER ESCRUTADOR: ISIDRA ELEODORA CARMONA SEGUNDO ESCRUTADOR: FABIAN MONTAÑO RAMON	El actor erróneamente objeta a "MULIAÑO RAMON FABIAN"; sin embargo quien actuó como segundo escrutador en la mesa directiva de casilla fue "FABIAN MONTAÑO RAMON", quien si está en la lista nominal
13	3870	B	PRESIDENTE: SALAZAR CERVANTES VICTOR HUGO SECRETARIO: LOBATO OJEDA ROCISELA PRIMER	SECRETARIO: MONTES NO PERTENCE A LA SECCION	PRESIDENTE: SALAZAR CERVANTES VICTOR HUGO SECRETARIO: MORALES NEGRETE TANIA PRIMER	El dato aportado por el actor es insuficiente para identificar a la persona que objeta. Además, el Presidente,

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			ESCRUTADOR: MARTINEZ CASTEÑON SELINA SEGUNDO ESCRUTADOR: BRAUN JIMENEZ EVA RENE PRIMER SUPLENTE: MORALES POSADAS LUIS ENRIQUE SEGUNDO SUPLENTE: ROJAS GONZALEZ VALENTE TERCER SUPLENTE: MARTINEZ MARTINEZ ALMA DELIA		ESCRUTADOR: SUSANA MENDEZ MONROY	"SALAZAR CERVANTES VICTOR HUGO", si estuvo autorizado en el encarte y las personas que fungieron como secretario, "MORALES NEGRETE TANIA," y escrutador, "SUSANA MENDEZ MONROY", sí están en la lista nominal.
14	3872	B	PRESIDENTE: CRUZ RAMIREZ ATANASIA CELESTINA SECRETARIO: CASARRUBIAS HERNANDEZ FRANCISCO ISMAEL PRIMER ESCRUTADOR: HERNANDEZ MARTIÑON ALFONSO SEGUNDO ESCRUTADOR: CABRERA RUIZ KARLA SUCEL PRIMER SUPLENTE: TORRES MONTOYA ALFREDO SEGUNDO SUPLENTE: PEÑA ROJAS RICARDO TERCER SUPLENTE: BELLO MOLINA GERARDO	PRIMER ESCRUTADOR: DE LA ROSA OSORIO JOSE JAVIER NO PERTENCE A LA SECCION SEGUNDO ESCRUTADOR: CRUZ NOGUEZ EDUARDO DAVID NO PERTENCE A LA SECCION	PRESIDENTE: ATANASIA CELESTINA CRUZ RAMIREZ SECRETARIO: KARLA SUCEL CABRERA RUIZ PRIMER ESCRUTADOR: JOSE JAVIER DE LA ROSA OSORNIO SEGUNDO ESCRUTADOR: EDUARDO DAVID NOGUEZ CRUZ	El actor erróneamente señala "DE LA ROSA OSORIO JOSE JAVIER", debe ser "DE LA ROSA OSORNIO JOSE JAVIER", quien si está en la lista nominal Ambos están en la lista nominal, fueron tomados de la fila
15	3879	C2	PRESIDENTE: GARRIDO LOZADA	SEGUNDO ESCRUTADOR: CIRIACO AMEL	PRESIDENTE: JOSE SABINO MALDONADO	El segundo escrutador sí está en la lista

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			MARTHA SECRETARIO: MALDONADO ROMERO JOSE SABINO PRIMER ESCRUTADOR: RAMIREZ SOTO JORGE IVAN SEGUNDO ESCRUTADOR: SANCHEZ HERNANDEZ JORGE RAFAEL PRIMER SUPLENTE: BALDERAS ARREDONDO MARIA DE LA LUZ SEGUNDO SUPLENTE: OJEDA DELGADO ATZIN MONSERRAT TERCER SUPLENTE: CEDILLO ORTEGA MARCOS	CARLOS CENOBIO NO PERTENECE A LA SECCION	ROMERO SECRETARIO: JORGE IVAN RAMIREZ SOTO PRIMER ESCRUTADOR: MARIA DE LA LUZ BALDERAS ARREDONDO SEGUNDO ESCRUTADOR: CIRIACO AMEL CARLOS CENOBIO	nominal de la sección, fue tomado de la fila
16	3880	C1	PRESIDENTE: VAZQUEZ RAMIREZ RAFAEL SECRETARIO: SANCHEZ PARRA ROSA MARIA PRIMER ESCRUTADOR: ALONSO HERNANDEZ MAURICIO IDDAR SEGUNDO ESCRUTADOR: CORTES ESQUIVEL ANNA KAREN PRIMER SUPLENTE: ANDRACA ESQUIVEL AMADITA BELEN SEGUNDO	SEGUNDO ESCRUTADOR: SANCHEZ DOMINGUEZ PALOMA NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: RAFAEL VAZQUEZ RAMIREZ SECRETARIO: ROSA MARIA SANCHEZ PARRA PRIMER ESCRUTADOR: MAURICIO IDDAR ALONSO HERNANDEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: SANCHEZ DOMINGUEZ PALOMA	El segundo escrutador sí está en la lista nominal de la sección, fue tomado de la fila, como se establece en el acta de jornada electoral.

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			SUPLLENTE: SANCHEZ CRUZ ANGEL TERCER SUPLLENTE: CALVA MARCOS JAZMINE			
17.	3881	C2	PRESIDENTE: ESTRADA MORENO MISAEL RAUL SECRETARIO: VAZQUEZ AVILA MARTHA ALICIA PRIMER ESCRUTADOR: AVIÑA PEÑA YOLANDA SEGUNDO ESCRUTADOR: HIDALGO MORAN JACQUELINE PRIMER SUPLLENTE: ABURTO ABURTO JORGE ALBERTO SEGUNDO SUPLLENTE: AVENDAÑO HERNANDEZ MANUEL TERCER SUPLLENTE: CEDANO FRANCISCO JOSE FELIX	SEGUNDO ESCRUTADOR: ARMENA SOOSA DANIEL NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: MISAEL RAUL ESTRADA MORENO SECRETARIO: MARTHA ALICIA VAZQUEZ AVILA PRIMER ESCRUTADOR: JORGE ALBERTO ABURTO ABURTO SEGUNDO ESCRUTADOR: ARMENTA SOUSA DANIEL	El segundo escrutador sí está en la lista nominal de la sección. El actor erróneamente señala "ARMENA SOOSA DANIEL", debe ser "ARMENTA SOUSA DANIEL", quien sí está en la lista nominal
18	3887	B	PRESIDENTE: MACEDA RAMIREZ CYNTHIA ROXANA SECRETARIO: CUELLAR ROJAS JENNY PRIMER ESCRUTADOR: ROMAN MAGAÑA OSCAR SEGUNDO ESCRUTADOR: OROZCO GONZALEZ RICARDO	PRIMER ESCRUTADOR: ROSAS YRINIA GUADALUPE NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: CYNTHIA ROXANA MACEDA RAMIREZ SECRETARIO: JUANA RAMIREZ TREJO PRIMER ESCRUTADOR: YRINIA GUADALUPE ROSAS BALBUENA SEGUNDO ESCRUTADOR: ROGELIO	El Presidente y el Secretario estaban autorizados en el encarte. Los escrutadores se tomaron de la fila, como se razona en el acta de jornada y sí están en la lista nominal.

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			PRIMER SUPLENTE: RAMIREZ TREJO JUANA SEGUNDO SUPLENTE: XX CADERNAS RUBEN TERCER SUPLENTE: GARCIA BENEGAS PASCUAL		HERNANDEZ RESENDIZ	
19.	3891	B	PRESIDENTE: JUAN FRANCO FLORES SECRETARIO: YABNE YOJANNAN DORANTES PRIMER ESCRUTADOR: LUIS ANTONIO BAUTISTA JIMENEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: JOAQUIN RODRIGO GARAY SALAZAR PRIMER SUPLENTE: JAVIER AUGUSTO RIOS MORALES SEGUNDO SUPLENTE: NORA MARIA BOLAÑOS ZACARIAS TERCER SUPLENTE: LUIS FERNANDO MATEO CHAVERO	PRESIDENTE: FLORES JESUS FRANCISCO NO PERTENCE A LA SECCIÓN	PRESIDENTE: JUAN FRANCO FLORES/FRAN CISO FLORES JUAN/FRANCIS CO FLORES JESUS SECRETARIO: YABNE YOJANNAN DORANTES PRIMER ESCRUTADOR: JOAQUIN RODRIGO GARAY SALAZAR SEGUNDO ESCRUTADOR: NORA MARIA BOLAÑOS ZACARIAS	Del análisis de la documentación electoral se advierten inconsistencias en el nombre del funcionario que actuó como presidente de casilla, sin que ello tenga como consecuencia la nulidad de la votación recibida en casilla
20.	3891	C1	PRESIDENTE: CRUZ ALDAMA EMMA SECRETARIO: ALVAREZ CRUZ JORGE RICARDO PRIMER ESCRUTADOR: GOMEZ CHAVEZ RAUL	PRESIDENTE: VELASCO GARCIA WENDY ALEJANDRA NO PERTENECE A LA SECCION SECRETARIO:	PRESIDENTE: EMMA CRUZ ALDAMA SECRETARIO: JORGE RICARDO ALCAREZ CRUZ PRIMER ESCRUTADOR: FERNANDO	Las personas que el actor objeta, no fueron quienes fungieron como funcionarios de casilla. La Presidenta, el secretario y el

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			SEGUNDO ESCRUTADOR: DORANTES GAONA DAVID PRIMER SUPLENTE: RIVAS HERNANDEZ ROCIO SEGUNDO SUPLENTE: MARTUSCELLI MENDEZ CLAUDIA TERCER SUPLENTE: HERRERA MENDOZA FERNANDO	SOTO GONZALEZ JORGE NO PERTENECE A LA SECCION PRIMER ESCRUTADOR: DIAZ GUZMAN MIGUEL ANGEL NO PERTENECE A LA SECCION	HERRERA MENDOZA. SEGUNDO ESCRUTADOR: JAVIER AUGUSTO RIOS MORALES	primer escrutador, estaban autorizados en el encarte. El segundo escrutador, sí está en la lista nominal.
21.	3906	B	PRESIDENTE: MONTOYA CAMPOS SALVADOR SECRETARIO: LOPEZ GARNICA MARIA DE LA CONCEPCION PRIMER ESCRUTADOR: HERNANDEZ SANTIAGO TERESA SEGUNDO ESCRUTADOR: GOMEZ RAMALES JESUS GUADALUPE PRIMER SUPLENTE: BAHENA LOPEZ CLEMENTE SEGUNDO SUPLENTE: SANTOS MARTINEZ NOEMI TERCER SUPLENTE: CASTO SANCHEZ EMILIO	SECRETARIO: HERNANDEZ SANTIAGO TERESA NO PERTENECE A LA SECCION SEGUNDO ESCRUTADOR: SANCHEZ CARREON MARIA MAGDALENA NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: MONTOYA CAMPOS SALVADOR SECRETARIO: HERNANDEZ SANTIAGO TERESA PRIMER ESCRUTADOR: SANTOS MARTINEZ NOEMI SEGUNDO ESCRUTADOR: MARIA MAGDALENA SALINAS CORREA	La Secretaria fue debidamente autorizada por el Consejo Distrital en el encarte. El actor señala que "SÁNCHEZ CARREÓN MARÍA MAGDALENA" fungió como segundo escrutador, sin embargo dicha persona no fungió como escrutador sino "SALINAS CORREA MARÍA MAGDALENA", quien sí está en la lista nominal de la sección.
22.	3906	C1	PRESIDENTE: GONZALEZ GUTIERREZ TERESA SECRETARIO:	PRIMER ESCRUTADOR: LAURENO VELASCO PETRA	PRESIDENTE: MARGARITA MARIA GARCIA SANCHEZ SECRETARIO:	Los funcionarios se tomaron de la fila, como se razona en el acta de jornada

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			<p>SALINAS CORREA MARIA MAGDALENA PRIMER ESCRUTADOR: MIGUEL DE JESUS EMMANUEL FELIX SEGUNDO ESCRUTADOR: GARCIA ORTIZ MINERVA PRIMER SUPLENTE: LAUREANO VELASCO LUZ MARIA SEGUNDO SUPLENTE: MARTINEZ CONTRERAS FABIOLA TERCER SUPLENTE: GARCIA SANCHEZ MARGARITA MARIA</p>	<p>NO PERTENECE A LA SECCION</p>	<p>EMILIO CASTO SANCHEZ PRIMER ESCRUTADOR: PETRA LAUREANO VELASCO</p>	<p>y sí están en la lista nominal.</p>
23.	3906	C2	<p>PRESIDENTE: MARIA YASCADA LOPEZ SANDOVAL SECRETARIO: PEDRO GUZMAN GARCIA PRIMER ESCRUTADOR: JESUS PINEDA RODRIGUEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: JONATHAN FRANCO MONTIEL PRIMER SUPLENTE: HECTOR LOYOLA SANCHEZ SEGUNDO SUPLENTE: GREGORIA SORIA SANTIAGO TERCER</p>	<p>PRIMER ESCRUTADOR: NO EXISTE NOMBRE NO PERTENECE A LA SECCION. SEGUNDO ESCRUTADOR: LAUREANO VELASCO LUZ MARIA NO PERTENECE A LA SECCION</p>	<p>PRESIDENTE: MARIA YASCADA LOPEZ SANDOVAL SECRETARIO: PEDRO GUZMAN GARCIA PRIMER ESCRUTADOR: LUZ MARIA LAUREANO VELASCO</p>	<p>En la mesa directiva de casilla actuaron tres funcionarios. Contrariamente a lo que sostiene el enjuiciante "LUZ MARIA LAUREANO VELAZCO" quien fungió como escrutador, sí está en la lista nominal de la sección.</p>

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			SUPLENTE: PETRA LAUREANO VELASCO			
24.	3907	B	PRESIDENTE: MARIA DE LA GRACIA ALCANTARA HIDALGO SECRETARIO: EDGARDO DE LA O SALA PRIMER ESCRUTADOR: ROSA MARIA GOMEZ CRUZ SEGUNDO ESCRUTADOR: GLORIA EUGENIA CARDENAS GONZALEZ PRIMER SUPLENTE: MAYRA JESSICA CRUZ NIETO SEGUNDO SUPLENTE: JULIO CESAR JURADO MARCIAL TERCER SUPLENTE: MARIA MAGDALENA GUTIERREZ MORENO.	PRESIDENTE: ALCANTARA HIDALGO MARIA DE LA GRACIA NO PERTENCE A LA SECCION PRIMER ESCRUTADOR: GUTIERREZ MORENO MARIA MAGDALENA NO PERTENECE A LA SECCION SEGUNDO ESCRUTADOR: CARDENAS GONZALEZ GLORIA EUGENIA NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: MARIA DE LA GRACIA ALCANTARA HIDALGO SECRETARIO: JULIO CESAR JURADO MARCIAL PRIMER ESCRUTADOR: MARIA MAGDALENA GUTIERREZ MORENO SEGUNDO ESCRUTADOR: GLORIA EUGENIA CARDENAS GONZALEZ	Los funcionarios de casilla sí están autorizados en el encarte
25.	3908	C1	PRESIDENTE: JOSE GADIEL ROSAS FACIO SECRETARIO: DIEGO RESENDIZ NOGUEZ PRIMER ESCRUTADOR: DANIEL SEGUNDO AVALOS SEGUNDO ESCRUTADOR: JUAN LUIS UCAN RUIZ DE ESPARZA PRIMER SUPLENTE: ADRIANA ELSI AGUILAR	PRIMER ESCRUTADOR: RUIZ DE ESPARZA JUAN LUIS UCAN NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: JOSE GADIEL ROSAS FACIO SECRETARIO: JUAN LUIS UCAN RUIZ DE ESPARZA PRIMER ESCRUTADOR: ADRIANA ELSI AGUILAR VALVERDE SEGUNDO ESCRUTADOR: KAREN ALEJANDRA SOLIS RIOS	La persona que el actor dice que no pertenece a la lista nominal de la sección, está autorizado en el encarte y aparece en la lista nominal.

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			VALVERDE SEGUNDO SUPLENTE: BLANCA ESTELA GONZALEZ RIVAS TERCER SUPLENTE: LUZ OSIRIS IBARRA QUINTERO			
26.	3908	C2	PRESIDENTE: JOSE VALENTE SANCHEZ GARCIA SECRETARIO: BLANCA ESTELA TREJO LOPEZ PRIMER ESCRUTADOR: JUANA CELIA CRUZ HERNANDEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: ALEJANDRA PIMENTEL ROJAS PRIMER SUPLENTE: FRANCISCO ALBORES FERNANDEZ SEGUNDO SUPLENTE: CRUZ RAMOS MENDOZA TERCER SUPLENTE: FELIPE AVALOS BARRERA	PRIMER ESCRUTADOR: LOPEZ PORTILLO MARIA DE LOURDES NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: JOSE VALENTE SANCHEZ GARCIA SECRETARIO: ALEJANDRA PIMENTEL ROJAS PRIMER ESCRUTADOR: LOPEZ PORTILLA MARIA DE LOURDES SEGUNDO ESCRUTADOR: FELIPE AVALOS BARRERA	El Presidente, el secretario y el segundo escrutador, estaban autorizados en el encarte. La persona que fungió como primer escrutador, "LOPEZ PORTILLA MARIA DE LOURDES", si aparece en la lista nominal de la sección.
27.	3916	B	PRESIDENTE: RAMON FELIPE ZACARIAS PONCE DE LEON SECRETARIO: JAVIER QUIRINO RODRIGUEZ CONTRERAS PRIMER ESCRUTADOR: TERESITA DE JESUS TORRES	PRIMER ESCRUTADOR: FAUSTINO PATRICIO NO PERTENECE A LA SECCION SEGUNDO ESCRUTADOR: CASTILLO LUJANO FLOR NO	PRESIDENTE: RAMON FELIPE ZACARIAS PONCE DE LEON SECRETARIO: JAVIER QUIRINO RODRIGUEZ CONTRERAS PRIMER ESCRUTADOR: FAUSTINO PATRICIO MARTINEZ	quien fungió como primer escrutador, "FAUSTINO PATRICIO MARTINEZ" sí está en la lista nominal. Quien fungió como segundo escrutador, fue autorizada debidamente por el Consejo Distrital.

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			SANDI SEGUNDO ESCRUTADOR: IVAN AGUILAR PONCE PRIMER SUPLENTE: FLOR CASTILLO LUJANO SEGUNDO SUPLENTE: YESICA VANESSA ANGELES CORDOVA TERCER SUPLENTE: JESUS TORRES SANDI	PERTENECE A LA SECCION	SEGUNDO ESCRUTADOR: FLOR CASTILLO LUJANO	
28.	3916	C2	PRESIDENTE: HELIODORO GALINDO GUERRA SECRETARIO: DASSAEV SOLIS VIGIL PRIMER ESCRUTADOR: PEDRO JESUS GUTIERREZ GAMA SEGUNDO ESCRUTADOR: FRANCISCO JAVIER ANGELES NIEVES PRIMER SUPLENTE: BRISEIDA ITZEL GARCIA PEREZ SEGUNDO SUPLENTE: MAURICRUZ BADILLO JUAREZ TERCER SUPLENTE: ANDREA JUAREZ REYES	PRIMER ESCRUTADOR: GUTIERREZ GAMA PEDRO JESUS NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: HELIODORO GALINDO GUERRA SECRETARIO: BRISEIDA ITZEL GARCIA PEREZ PRIMER ESCRUTADOR: PEDRO JESUS GUTIERREZ GAMA SEGUNDO ESCRUTADOR: FRANCISCO JAVIER ANGELES NIEVES	Todos los funcionarios que actuaron fueron autorizados en el encarte. El actor erróneamente señala "GUTIERREZ GAMA PEDRO JESUS", debe ser "GUTIERREZ GAMA PEDRO JESUS", quien si está en la lista nominal.
29.	3918	C2	PRESIDENTE: JOSE DE JESUS CARRILLO AGUILAR	PRIMER ESCRUTADOR: GUTIERREZ MATADAMAS ALMA	PRESIDENTE: JOSE DE JESUS CARRILLO AGUILAR	La persona que fungió como primer escrutador, estaba

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			SECRETARIO: IRMA PATRICIA HERMOSILLO TOME PRIMER ESCRUTADOR: BRENDA ALEJANDRA CAMARGO ISIDORO SEGUNDO ESCRUTADOR: AGUSTINA GONZALEZ ROJAS PRIMER SUPLENTE: ALMA ANGELICA GUTIERREZ MATADAMAS SEGUNDO SUPLENTE: JOSE PABLO PICHARDO MANCILLAS TERCER SUPLENTE: MANUELA MARTINEZ DE LA CRUZ	ANGELICA NO PERTENECE A LA SECCION SEGUNDO ESCRUTADOR: ENRIQUEZ DIAZ LAURA EMILIA NO PERTENECE A LA SECCION	SECRETARIO: AGUSTINA GONZALEZ ROJAS PRIMER ESCRUTADOR: ALMA ANGELICA GUTIERREZ MATADAMAS SEGUNDO ESCRUTADOR: LAURA EMILIA ENRIQUEZ DIAZ	autorizada en el encarte. la persona que fungió como segundo escrutador, aparece en la lista nominal.
30.	3921	B	PRESIDENTE: ROSA VELIA SUAREZ SANCHEZ SECRETARIO: MARIA DEL LIRIO TORRES CANO PRIMER ESCRUTADOR: MARTHA GARCIA PERALTA SEGUNDO ESCRUTADOR: GABRIEL HIDALGO ALVAREZ PRIMER SUPLENTE: JAVIER QUINTINO ZEPEDA SEGUNDO SUPLENTE: FABIOLA ALVAREZ HERRERA	SEGUNDO ESCRUTADOR: SUAREZ CRUZ FILIBERTO NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: ROSA VELIA SUAREZ SANCHEZ SECRETARIO: GABRIEL HIDALGO ALVAREZ PRIMER ESCRUTADOR: JAVIER QUINTINO ZEPEDA SEGUNDO ESCRUTADOR: FILIBERTO SUAREZ CRUZ	La persona que fungió como segundo escrutador, sí aparece en la lista nominal.

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			TERCER SUPLENTE: LUZ MARIA ROMERO VALDIVIA			
31.	3921	C2	PRESIDENTE: FERNANDO RIOS MILLAN SECRETARIO: JUAN AVILA RODARTE PRIMER ESCRUTADOR: MARIA CRISTINA GALVAN MORALES SEGUNDO ESCRUTADOR: JOSE LUIS ALVAREZ MARTINEZ PRIMER SUPLENTE: KAROLINA REYES MARTINEZ SEGUNDO SUPLENTE: ROCIO CARRILLO PINEDA TERCER SUPLENTE: JANETTE ALVAREZ HERRERA	SECRETARIO: GALVAN MORALES MARIA CRISTINA NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: FERNANDO RIOS MILLAN SECRETARIO: MARIA CRISTINA GALVAN MORALES PRIMER ESCRUTADOR: JOSE LUIS ALVAREZ MARTINEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: MARIA DEL CARMEN CASTILLO CHAVEZ	La persona que objeta el actor, fue autorizada en el encarte y sí aparece en la lista nominal de la sección.
32.	3922	B	PRESIDENTE: LETICIA RITA MARCIAL SECRETARIO: BERENICE AVILES MARIN PRIMER ESCRUTADOR: ALEJANDRO TREJO HUERTA SEGUNDO ESCRUTADOR: LAURA GABRIELA AGUILAR MENDOZA PRIMER SUPLENTE: ALEJANDRO BECERRIL BETANCOURT	SECRETARIO: NO PERTENECE A LA SECCION PRIMER ESCRUTADOR: MARTINEZ ALEJANDRO MICHEL NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: LETICIA RITA MARCIAL SECRETARIO: BERENICE AVILES MARIN PRIMER ESCRUTADOR: ALEJANDRO MICHEL MARTINEZ SANCHEZ	La persona que fungió como secretario sí estaba autorizada en el encarte. La persona que fungió como escrutador sí está en la lista nominal de la sección. Su nombre es "ALEJANDRO MICHEL MARTINEZ SANCHEZ" y no "MARTINEZ ALEJANDRO MICHEL"

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			SEGUNDO SUPLENTE: KARINA SANCHEZ SALDAÑA TERCER SUPLENTE: STEFANIA ESCAMILLA CRUZ			
33.	3930	C2	PRESIDENTE: MANUELA ESTRADA GARFIAS SECRETARIO: DANIEL GUTIERREZ BAUTISTA PRIMER ESCRUTADOR: ALICIA MARIANA HERNANDEZ CORTES SEGUNDO ESCRUTADOR: ROSALBA QUINTEROS JUAREZ PRIMER SUPLENTE: MARIA DE LOURDES APARICIO ORTEGA SEGUNDO SUPLENTE: MARCOS DANIEL GONZALEZ RUIZ TERCER SUPLENTE: GENOVEVA CRUZ RUIZ	PRIMER ESCRUTADOR: APARICIO ORTEGA MARIA DE LOURDES NO PERTENCE A LA SECCION SEGUNDO ESCRUTADOR: BERRILLAS BARRIETO METZTLI NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: MANUELA ESTRADA GARFIAS SECRETARIO: DANIEL GUTIERREZ BAUTISTA PRIMER ESCRUTADOR: MARIA DE LOURDES APARICIO ORTEGA SEGUNDO ESCRUTADOR: METZLI BARILLAS BARRETO	La persona que fungió como primer escrutador, fue autorizada en el encarte. la persona que fungió como segundo escrutador sí aparece en la lista nominal. El actor equivoca el nombre "METZTLI BERRILLAS BARRIETO", en realidad es "METZLI BARILLAS BARRETO".
34.	3931	B	PRESIDENTE: KARINA FERREIRA OLVERA SECRETARIO: JORGE ROJAS RAMIREZ PRIMER ESCRUTADOR: SHARON STEFANY CORTES OLIVARES SEGUNDO	PRIMER ESCRUTADOR: RAMOS MACIAS MARIA NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: KARINA FERREIRA OLVERA SECRETARIO: JORGE ROJAS RAMIREZ PRIMER ESCRUTADOR: MARIA RAMOS MACIEL SEGUNDO ESCRUTADOR: ESTELA	La persona que fungió como primer escrutador sí estaba autorizada en el encarte. El actor se equivoca al mencionar "RAMOS MACIAS MARIA", lo

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			ESCRUTADOR: ESTELA SORIANO VELASCO PRIMER SUPLENTE: PABLO ANDRADE AGUILAR SEGUNDO SUPLENTE: ALEJANDRO GUTIERREZ ESTRADA TERCER SUPLENTE: MARIA RAMOS MACIEL		SORIANO VELASCO	correcto es "RAMOS MACIEL MARIA".
35.	3931	C1	PRESIDENTE: VERONICA FERREIRA OLVERA SECRETARIO: JONATHAN BARRERA ALONSO PRIMER ESCRUTADOR: ROSA NANCY FAVILA ZACATENCO SEGUNDO ESCRUTADOR: ZAIRA LIZET HERMOSILLO RANGEL PRIMER SUPLENTE: MARIA DEL CARMEN ARVIZU MORALES SEGUNDO SUPLENTE: CAROLINA ESPINOZA CANO TERCER SUPLENTE: YOLANDA RAMIREZ MARTINEZ	SECRETARIO: HERMOSILLO ZAIRA LIZETH NO PERTENECE A LA SECCION PRIMER ESCRUTADOR: ESPINOZA CANO CAROLINA NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: VERONICA FERREIRA OLVERA SECRETARIO: ZAIRA LIZET HERMOSILLO RANGEL PRIMER ESCRUTADOR: CAROLINA ESPINOZA CANO SEGUNDO ESCRUTADOR: ADRIANA FLORES CASTILLO	Las personas que fungieron como secretario y primer escrutador aparecen en el encarte.
36.	3931	C2	PRESIDENTE: ANA BEATRIZ MARTINEZ AGUIRRE SECRETARIO: ERIK IVAN CARMONA	SECRETARIO: AGUIRRE MARIBEL NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: ANA BEATRIZ MARTINEZ AGUIRRE SECRETARIO: MARIBEL AGUIRRE	La persona que fungió como Secretaria sí está autorizada en el encarte. La persona que

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			<p>ESPIRITU</p> <p>PRIMER ESCRUTADOR: ROBERTO ROJAS VERA</p> <p>SEGUNDO ESCRUTADOR: MARIBEL AGUIRRE ROMERO</p> <p>PRIMER SUPLENTE: JOSE GABRIEL BERNAL JIMENEZ</p> <p>SEGUNDO SUPLENTE: ROSA MIREYA GONZALEZ IGNACIO</p> <p>TERCER SUPLENTE: JOSE GUADALUPE GONZALEZ VENTURA</p>	<p>PRIMER ESCRUTADOR: ROJAS VENTURA JOSE GUADALUPE</p> <p>NO PERTENECE A LA SECCION.</p> <p>SEGUNDO ESCRUTADOR: NEGRETE CALLADO NESTOR</p> <p>NO PERTENECE A LA SECCION.</p>	<p>ROMERO</p> <p>PRIMER ESCRUTADOR: JOSE GUADALUPE GONZALEZ VENTURA</p> <p>SEGUNDO ESCRUTADOR: NESTOR NEGRETE CALLADO</p>	<p>fungió como primer escrutador fue "JOSE GUADALUPE GONZALEZ VENTURA", no así "JOSE GUADALUPE ROJAS VENTURA", como señala equivocadamente el actor.</p> <p>La persona que fungió como segundo escrutador "NEGRETE CALLADO NESTOR" sí está en la lista nominal de la sección.</p>
37.	3932	B	<p>PRESIDENTE: MARIA ELENA SILVA CEDILLO</p> <p>SECRETARIO: LEONARDO ESPINO ESPINOZA</p> <p>PRIMER ESCRUTADOR: VERONICA GUTIERREZ GUTIERREZ</p> <p>SEGUNDO ESCRUTADOR: JORGE CEDILLO JIMENEZ</p> <p>PRIMER SUPLENTE: J FELIX TRINIDAD RESENDIZ RESENDIZ</p> <p>SEGUNDO SUPLENTE: ALEXANDER MEJIA GONZALEZ</p> <p>TERCER SUPLENTE: SARA VALENCIA ENRIQUEZ</p>	<p>SEGUNDO ESCRUTADOR: RESENDIZ RESENDIZ J FELIX TRINIDAD</p> <p>NO PERTENECE A LA SECCION</p>	<p>PRESIDENTE: MARIA ELENA SILVA CEDILLO</p> <p>SECRETARIO: LEONARDO ESPINO ESPINOZA</p> <p>PRIMER ESCRUTADOR: VERONICA GUTIERREZ GUTIERREZ</p> <p>SEGUNDO ESCRUTADOR: J FELIX TRINIDAD RESENDIZ RESENDIZ</p>	<p>la persona que fungió como segundo escrutador "J FELIX TRINIDAD RESENDIZ RESENDIZ" está autorizado en el encarte.</p>

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
38.	3932	C2	PRESIDENTE: HUGO ALBERTO ENRIQUEZ RODRIGUEZ SECRETARIO: GERARDO DAVID CERON SANCHEZ PRIMER ESCRUTADOR: JUAN HERNANDEZ JIMENEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: JANNET DELGADO DE LA ROSA PRIMER SUPLENTE: JUAN ALVAREZ MEJIA SEGUNDO SUPLENTE: ANGEL ESPIRITU NAVARRO TERCER SUPLENTE: PEDRO GAYTAN GARCIA	PRIMER ESCRUTADOR: ABURTOS DE JESUS FLORENCIA JULIAN NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: HUGO ALBERTO ENRIQUEZ RODRIGUEZ SECRETARIO: JUAN HERNANDEZ JIMENEZ PRIMER ESCRUTADOR: FLORENCIA JULIA ABURTO DE JESUS	La persona que fungió como primer escrutador "FLORENCIA JULIA ABURTO DE JESUS" sí aparece en la lista nominal. El actor incorrectamente menciona "ABURTOS DE JESUS FLORENCIA JULIAN".
39.	3934	C2	PRESIDENTE: AURELIO GUADALUPE HERNANDEZ BECERRIL SECRETARIO: CHRISTIAN RENDON RODRIGUEZ PRIMER ESCRUTADOR: HECTOR EDUARDO LEON PRADO SEGUNDO ESCRUTADOR: MARIA ANGELICA PORTILLO VILLA PRIMER SUPLENTE: FERNANDO MENDOZA GONZALEZ SEGUNDO SUPLENTE:	PRIMER ESCRUTADOR: BAUTISTA VAZQUEZ ROSA MARIA NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: AURELIO GUADALUPE HERNANDEZ BECERRIL SECRETARIO: MARIA ANGELICA PORTILLO VILLA PRIMER ESCRUTADOR: ROSA MARIA BAUTISTA VAZQUEZ	La persona que fungió como PRIMER ESCRUTADOR "ROSA MARIA BAUTISTA VAZQUEZ" sí aparece en la lista nominal.

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			SUPLENTE: SOCORRO RAMIREZ NIÑO TERCER SUPLENTE: JULIO MONDRAGON ESPINOSA			
40.	3935	C1	PRESIDENTE: SARAHI FLORES OCARANZA SECRETARIO: EDGAR VILLALOBOS VALDEZ PRIMER ESCRUTADOR: ELSA CAROLINA FLORES OCHOA SEGUNDO ESCRUTADOR: CARLOS EDUARDO GARCIA ARIZA PRIMER SUPLENTE: JESUS ERNESTO AVALOS PEÑA SEGUNDO SUPLENTE: ANA LAURA TREJO ORDUÑA TERCER SUPLENTE: EFRAIN MOYEDA MEJIA	SECRETARIO: MEDINA OCHOA FELIPE NO PERTENECE A LA SECCION PRIMER ESCRUTADOR: VARGAS MARTINEZ MARIA INELDA ELIZABETH NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: ELSA CAROLINA FLORES OCHOA SECRETARIO: FELIPE MEDINA RODRIGUEZ PRIMER ESCRUTADOR MARIA IMELDA ELIZABETH VARGAS MARTINEZ	Las personas que fungieron como Secretario y primer escrutador, "FELIPE MEDINA RODRIGUEZ" Y "MARIA IMELDA ELIZABETH VARGAS MARTINEZ" fueron tomados de la fila, como se reseña en el acta de jornada electoral. Si aparecen en la lista nominal de la sección.
41.	3935	C4	PRESIDENTE: MAGDALI CRUZ RENDON SECRETARIO: CARLOS JAVIER RATTIA ORTIZ PRIMER ESCRUTADOR: ABIGAIL SANTIAGO HERNANDEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: DASSAEV ANDRADE CASIMIRO	PRIMER ESCRUTADOR: MOYEDA GARCIA EFRAIN NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: MAGDALI CRUZ RENDON SECRETARIO: CARLOS EDUARDO GARCIA ARIZA PRIMER ESCRUTADOR: EFRAIN MOYEDA MEJIA	La persona que fungió como escrutador es "EFRAIN MOYEDA MEJIA" no "EFRAIN MOYEDA GARCIA" como erróneamente menciona el actor. Si está en la lista nominal de la sección.

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			PRIMER SUPLENTE: DULCE MARIA CARDENAS LEDESMA SEGUNDO SUPLENTE: ANDREA ESCAREÑO GOMEZ TERCER SUPLENTE: GUADALUPE VAZQUEZ GARCIA			
42.	3936	B	PRESIDENTE: ANA MARIA ALVARADO YEPEZ SECRETARIO: JORGE ALBERTO RIVERA MIRANDA PRIMER ESCRUTADOR: GENARO DE LA TORRE MIJARES SEGUNDO ESCRUTADOR: MARIA MANUELA COLINDRES PAZ PRIMER SUPLENTE: ERIKA PAULINA AGUILAR BRAVO SEGUNDO SUPLENTE: GREGORIO SUAREZ BELLO TERCER SUPLENTE: AGUSTINA SANCHEZ TORRES	SEGUNDO ESCRUTADOR: NAVA RAMIREZ MARIDANYE NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: ANA MARIA ALVARADO YEPEZ SECRETARIO: GENARO DE LA TORRE MIJARES PRIMER ESCRUTADOR: MARIA MANUELA COLINDRES PAZ SEGUNDO ESCRUTADOR: MARITANYA NAVA RAMIREZ	La persona que fungió como segundo escrutador es "MARITANYA NAVA RAMIREZ" sí está en la lista nominal de la sección. No fungió "MARIDANYE NAVA RAMIREZ" como equivocadamente se señala el actor.
43.	3953	B	PRESIDENTE: BLANCA ROSA ORTEGA GONZALEZ SECRETARIO: BRENDA XANAT ARREOLA	SEGUNDO ESCRUTADOR: PRTEGA RIVERA AARON TOHT NO PERTENECE A	PRESIDENTE: BLANCA ROSA ORTEGA GONZALEZ SECRETARIO: BRENDA XANAT ARREOLA	La persona que fungió como segundo escrutador es "ORTEGA RIVERA AARON TOHT" sí está en la lista

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			<p>FLORES PRIMER ESCRUTADOR: EMMA RAMIREZ ABRAHAM SEGUNDO ESCRUTADOR: PAULINA ARELLANO CARVAJAL PRIMER SUPLENTE: SONIA BERENICE ALVIS AQUINO SEGUNDO SUPLENTE: FERNANDO FLORES TELLEZ TERCER SUPLENTE: LILIA BARAJAS ROSAS</p>	LA SECCION	<p>FLORES PRIMER ESCRUTADOR: EMMA RAMIREZ ABRAHAM SEGUNDO ESCRUTADOR: AARON TOHT ORTEGA RIVERA</p>	nominal de la sección.
44.	3953	C1	<p>PRESIDENTE: SERGIO DANIEL MUÑOZ NEGRETE SECRETARIO: HORACIO ALVIZ ESPINOSA PRIMER ESCRUTADOR: ANEL VELAZQUILLO HERRERA SEGUNDO ESCRUTADOR: YASMIN SUAREZ PAXTIAN PRIMER SUPLENTE: ZAZIHIL AYUZO VILLANUEVA SEGUNDO SUPLENTE: ENRIQUE JESUS SANCHEZ ORTEGA TERCER SUPLENTE: MIGUEL AYUZO VILLANUEVA</p>	<p>PRIMER ESCRUTADOR: BARAJAS LILIA</p> <p>NO PERTENECE A LA SECCION</p>	<p>PRESIDENTE: SERGIO DANIEL MUÑOZ NEGRETE SECRETARIO: ANEL VELAZQUILLO HERRERA PRIMER ESCRUTADOR: LILIA BARAJAS ROSAS SEGUNDO ESCRUTADOR: ENRIQUE JESUS SANCHEZ ORTEGA</p>	La persona que fungió como primer escrutador es "LILIA BARAJAS ROSAS" sí está en la lista nominal de la sección.

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
45.	3958	C2	PRESIDENTE: OMAR RODRIGUEZ CARMONA SECRETARIO: OMAR DEL CARMEN BALCON PRIMER ESCRUTADOR: ALICIA RANGEL CASTULO SEGUNDO ESCRUTADOR: JOCELYN GERALDINE MENDOZA ARVIZU PRIMER SUPLENTE: EDUARDO RAMIREZ GARCIA SEGUNDO SUPLENTE: VERONICA RIVAS CAMACHO TERCER SUPLENTE: DULCE MARIA CASTILLO VILLA FUERTE	SEGUNDO ESCRUTADOR: HERNANDEZ COYOTZI JESUS NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: OMAR RODRIGUEZ CARMONA SECRETARIO: OMAR DEL CARMEN BALCON PRIMER ESCRUTADOR: ALICIA RANGEL CASTULO SEGUNDO ESCRUTADOR: JESUS HERNANDEZ COYOTZI	La persona que fungió como SEGUNDO ESCRUTADOR es "JESUS HERNANDEZ COYOTZI" sí está en la lista nominal de la sección.
46.	3967	C1	PRESIDENTE: MARIA DE LOURDES ROJAS GARDUÑO SECRETARIO: JUAN ALVAREZ HERNANDEZ PRIMER ESCRUTADOR: ELIA SAAVEDRA RODRIGUEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: GRACIELA CARMONA SALINAS PRIMER SUPLENTE: MIRIAM VILLANUEVA OSORNO SEGUNDO	SEGUNDO ESCRUTADOR: BURGOS TAPIA JAZMIN NORMA NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: MARIA DE LOURDES ROJAS GARDUÑO SECRETARIO: JUAN ALVAREZ HERNANDEZ PRIMER ESCRUTADOR: ELIA SAAVEDRA RODRIGUEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: JASMIN NORMA BURGOS TAPIA	La persona que fungió como segundo escrutador es "JASMIN NORMA BURGOS TAPIA" sí está en la lista nominal de la sección.

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			SUPLLENTE: JORGE ARELLANO ORTEGA TERCER SUPLLENTE: VENANCIO GONZALEZ LIMA			
47.	3972	C3	PRESIDENTE: RUTH QUIROZ TAPIA SECRETARIO: JOCELYN RUIZ AYALA PRIMER ESCRUTADOR: JESSICA PAOLA GOMEZ GONZALEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: JOSE MACARIO FUENTES ORTIZ PRIMER SUPLLENTE: DIANA CLAUDIA BENITO CRUZ SEGUNDO SUPLLENTE: HUGO DIAZ GARCIA TERCER SUPLLENTE: ROSA AVILA OVANDO	SEGUNDO ESCRUTADOR: MORALES RIVERO MARIVEL NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: RUTH QUIROZ TAPIA SECRETARIO: JESSICA PAOLA GOMEZ GONZALEZ PRIMER ESCRUTADOR: ALEJANDRA SANDOVAL MORALES SEGUNDO ESCRUTADOR: MARIVEL MORALES ROMERO	La persona que fungió como segundo escrutador es "MARIVEL MORALES ROMERO" sí está en la lista nominal de la sección.
48.	3980	C1	PRESIDENTE: JACQUELINE FERIA ENRIQUEZ SECRETARIO: NERI LOPEZ ROMERO PRIMER ESCRUTADOR: VERONICA MALDONADO BELMONT SEGUNDO ESCRUTADOR: JULISSA DE LA CRUZ REYES PRIMER SUPLLENTE: LESLY IVONNE FLORES	PRIMER ESCRUTADOR: TELLES MIRANDA JOSE NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: JACQUELINE FERIA ENRIQUEZ SECRETARIO: ESTELA DIAZ MARTINEZ PRIMER ESCRUTADOR: JOSE TELLES MIRANDA	La persona que fungió como primer escrutador es "TELLES MIRANDA JOSE" sí está en la lista nominal de la sección.

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			CASTILLO SEGUNDO SUPLENTE: JONATHAN HERNANDEZ ZARAGOZA TERCER SUPLENTE: MAXIMA CORTES ROJAS			
49.	3985	C1	PRESIDENTE: JULIO ENRIQUE FLORES AGUILAR SECRETARIO: ABIGAIL RODRIGUEZ LUNA PRIMER ESCRUTADOR: ROSALBA ALVAREZ ALVAREZ SEGUNDO ESCRUTADOR: MARICRUZ FLORES ROJAS PRIMER SUPLENTE: RAMIRO SALAZAR TORRES SEGUNDO SUPLENTE: RAUL FLORES JUAREZ TERCER SUPLENTE: ARTURO ALVARADO FLORES	SECRETARIO: GARCIA AHUMADA ISIDRO NO PERTENECE A LA SECCION.	PRESIDENTE: JULIO ENRIQUE FLORES AGUILAR SECRETARIO: ISIDRO GARCIA AHUMADA PRIMER ESCRUTADOR: ASUNCION HERNANDEZ MARTINEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: JOSE LUIS ZAMUDIO MORALES	Se invirtieron los apellidos en el acta. En ambas actas aparece como "GARCÍA AHUMADA ISIDRO", en la lista nominal aparece como "AHUMADA GARCIA ISIDRO".
50.	3986	C5	PRESIDENTE: GUSTAVO CABELLO RAMIREZ SECRETARIO: ADRIAN RAMIREZ CRUZ PRIMER ESCRUTADOR: ANA VIANELY ALVEAR BRITO SEGUNDO ESCRUTADOR: JANNET	SEGUNDO ESCRUTADOR: CLEMENTE ORTA MARIA FELIX NO PERTENECE A LA SECCION.	PRESIDENTE: GUSTAVO CABELLO RAMIREZ SECRETARIO: JANNET FUENTES NAVA PRIMER ESCRUTADOR: CARMEN LAURA CERVANTES TOVAR SEGUNDO	La persona que fungió como segundo escrutador es "CLEMENTE ORTA MARIA FELIX" sí está en la lista nominal de la sección.

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			FUENTES NAVA PRIMER SUPLENTE: FRANCISCO CAMACHO HERNANDEZ SEGUNDO SUPLENTE: CARMEN LAURA CERVANTES TOVAR TERCER SUPLENTE: EVELYN MARISOL FLORES RODRIGUEZ		ESCRUTADOR: MARIA FELIX CLEMENTE ORTA	
51.	3987	C3	PRESIDENTE: LUZ AURORA CARRERA LOPEZ SECRETARIO: RODRIGO IVAN RIVERA RAMOS PRIMER ESCRUTADOR: ALMA ELIA FLORES VEGA SEGUNDO ESCRUTADOR: SAUL ROSAS JIMENEZ PRIMER SUPLENTE: JOSE EDUARDO ALVARADO MORENO SEGUNDO SUPLENTE: ALEYDA CRISTINA ROSAS GARCIA TERCER SUPLENTE: LEONIDES BAUTISTA HERNANDEZ	ESCRUTARO 1: MORALES LOPEZ EDGAR NO PERTENECE A LA SECCION.	PRESIDENTE: LUZ AURORA CARRERA LOPEZ SECRETARIO: ALMA ELIA FLORES VEGA PRIMER ESCRUTADOR: MARELES LOPEZ EDGAR	La persona que fungió como escrutador es "MARELES LOPEZ EDGAR" sí está en la lista nominal de la sección. No fungió "MORALES LOPEZ EDGAR" como equivocadamente e señala el actor
52.	3988	B	PRESIDENTE: DULCE MARIANA QUIROZ CAMACHO SECRETARIO: YANELI	SEGUNDO ESCRUTADOR: JIMENEZ GOMEZ ANA GRACIELA NO	PRESIDENTE: DULCE MARIANA QUIROZ CAMACHO SECRETARIO: YANELI	La persona que fungió como segundo escrutador es "ANA GRACIELA JIMENEZ"

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			AGUIRRE VALLEJO PRIMER ESCRUTADOR: ANA MARIA MIRELES BELTRAN SEGUNDO ESCRUTADOR: JUAN XX CONTRERAS PRIMER SUPLENTE: LUZ GARCIA GONZALEZ SEGUNDO SUPLENTE: JORGE ANTONIO HERNANDEZ FLORES TERCER SUPLENTE: TOMASA BELTRAN FERREIRA	PERTENECE A LA SECCION.	AGUIRRE VALLEJO PRIMER ESCRUTADOR: ANA MARIA MIRELES BELTRAN SEGUNDO ESCRUTADOR: ANA GRACIELA JIMENEZ GOMEZ	GOMEZ" sí está en la lista nominal de la sección.
53.	3990	C3	PRESIDENTE: FLOR DANIELA ELIZALDE ORTIZ SECRETARIO: ADRIANA RIOS PINEDA PRIMER ESCRUTADOR: BRENDA PATRICIA GONZALEZ MENDOZA SEGUNDO ESCRUTADOR: ALEJANDRA CRUZ GOMEZ PRIMER SUPLENTE: ANA LAURA RAMIREZ REYES SEGUNDO SUPLENTE: FELIX APARICIO MORALES TERCER SUPLENTE: VERONICA CANALES SAMANO	PRIMER ESCRUTADOR: GOMEZ RAYES RAFAEL NO PERTENECE A LA SECCION.	PRESIDENTE: FLOR DANIELA ELIZALDE ORTIZ SECRETARIO: ADRIANA RIOS PINEDA PRIMER ESCRUTADOR: RAFAEL GOMEZ REYES	La persona que fungió como primer escrutador es "RAFAEL GOMEZ REYES" sí está en la lista nominal de la sección. No fungió "RAFAEL GOMEZ RAYES" como erróneamente señala el actor
54.	3991	C1	PRESIDENTE:	PRIMER	PRESIDENTE:	La persona que

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			<p>PEDRO GARCIA GARCIA SECRETARIO: MIRIAM YULEMI BARRERA ZAMORA PRIMER ESCRUTADOR: IRMA TELLEZ PAZ SEGUNDO ESCRUTADOR: MARIA TERESA CHAVEZ MOTA PRIMER SUPLENTE: SELENE SARAI ROSALES BAUTISTA SEGUNDO SUPLENTE: SONIA NELLY LIRA PALOMARES TERCER SUPLENTE: KAREN ITZEL MARTINEZ GARCIA</p>	<p>ESCRUTADOR: CARDEÑO MARIA ISABEL NO PERTENECE A LA SECCION SEGUNDO ESCRUTADOR: GARCIA LOZACANO ELOISA NO PERTENECE A LA SECCION</p>	<p>PEDRO GARCIA GARCIA SECRETARIO: IRMA TELLEZ PAZ PRIMER ESCRUTADOR: MARIA ISABEL REYES CARDEÑO SEGUNDO ESCRUTADOR: ELOISA GARCIA LAZCANO</p>	<p>fungió como primer escrutador es "MARIA ISABEL REYES CARDEÑO" sí está en la lista nominal de la sección. La persona que fungió como SEGUNDO ESCRUTADOR es "ELOISA GARCIA LAZCANO" sí está en la lista nominal de la sección. No fungió "ELOISA GARCIA LOZACANO" como equivocadamente e señala el actor</p>
55.	3920	C1	<p>PRESIDENTE: ALDO BRIAN MANCILLA AMADOR SECRETARIO: EMANUEL IVAN SANCHEZ RIOS PRIMER ESCRUTADOR: CONCEPCION BELMONT GARCIA SEGUNDO ESCRUTADOR: BRANDON ULISES DURAN FRANCO PRIMER SUPLENTE: BERTHA ALONSO BALDERAS SEGUNDO SUPLENTE: SALVADOR CONTRERAS TAMAYO</p>	<p>SECRETARIO: BELMONT GARCIA CONCEPCION NO PERTENECE A LA SECCION.</p>	<p>PRESIDENTE: EMANUEL IVAN SANCHEZ RIOS SECRETARIO: CONCEPCION BELMONT GARCIA PRIMER ESCRUTADOR: BRANDON ULISES DURAN FRANCO SEGUNDO ESCRUTADOR: SALVADOR CONTRERAS TAMAYO</p>	<p>La persona que fungió como secretario es "CONCEPCION BELMONT GARCIA" estaba autorizado en el encarte.</p>

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			TERCER SUPLENTE: AARON HERNANDEZ VILLEGAS			
56.	3958	C5	PRESIDENTE: ARACELI BAUTISTA RAMIREZ SECRETARIO: ALMA DELIA VERA HERNANDEZ PRIMER ESCRUTADOR: MARIA ELENA MENDEZ PEREZ SEGUNDO ESCRUTADOR: JAZMIN DEL CARMEN CORNEJO MARTINEZ PRIMER SUPLENTE: GREGORIA SIMON GUSTAVO SEGUNDO SUPLENTE: MARIA MARCELINA CADENA PLATA TERCER SUPLENTE: MAXIMA TELLEZ CRUZ	SEGUNDO ESCRUTADOR: CERVANTES HERNADEZ PEDRO NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: ARACELI BAUTISTA RAMIREZ SECRETARIO: ALMA DELIA VERA HERNANDEZ PRIMER ESCRUTADOR: MARIA ELENA MENDEZ PEREZ SEGUNDO ESCRUTADOR: PEDRO CERVANTES HERNADEZ	La persona que fungió como segundo escrutador es "PEDRO CREVANTES HERNANDEZ" sí aparece en la lista nominal.
57.	3994	C1	PRESIDENTE: ITZEL FERNANDA SAMANIEGO BARRERA SECRETARIO: JORGE GONZALO ANAYA GONZALEZ PRIMER ESCRUTADOR: ADRIANA ARANTXA PEREZ CRUZ SEGUNDO ESCRUTADOR: OLIVA ARENAS TORRES PRIMER	PRIMER ESCRUTADOR: ANAYA MEDIOLA MAURICIO ARYJAU NO PERTENECE A LA SECCION	PRESIDENTE: ITZEL FERNANDA SAMANIEGO BARRERA SECRETARIO: JORGE GONZALO ANAYA GONZALEZ PRIMER ESCRUTADOR: MAURICIO ARYJAIR ANAYA MEDIOLA	La persona que fungió como primer ESCRUTADOR es "MAURICIO ARYJAIR ANAYA MENDIOLA" sí está en la lista nominal de la sección. El actor por error menciona a "MAURICIO ARYJAU ANAYA MENDIOLA"

SUP-JIN-7/2016

No.	Sección	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación	Personas objetadas por el partido político actor	Personas que recibieron la votación	Observaciones
			SUPLANTE: RAUL CABRERA CABRERA SEGUNDO SUPLANTE: HUGO ESLAVA SOLORZANO TERCER SUPLANTE: EBODIO BASILIO BARRERA			

A partir del análisis de los datos contenidos en la tabla precedente, esta Sala Superior considera que las personas impugnadas en las casillas señaladas, o bien fueron designadas por el Consejo Distrital, o sí se encuentran inscritas en la sección electoral de la casilla respectiva de acuerdo al Listado Nominal atinente, consecuentemente, no ha lugar a declarar la causa de nulidad de votación, por la causa prevista en el artículo 75 párrafo 1, inciso e), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Es necesario precisar que respecto a la casilla **3810 C1**, en el acta de jornada electoral se advierte que quien fungió como secretario fue "MARTINEZ PERALTA ALAN"; sin embargo, del análisis a la lista nominal de la sección, se desprende que "MARTINEZ PERALTA ALAN GIOVANNI" está inscrito en ella. Al respecto, esta Sala Superior considera que el hecho de que no se haya asentado su segundo nombre, no puede considerarse suficiente para tener por actualizada la causa de

nulidad de votación que alega el actor, dado que son coincidentes su primer nombre y los dos apellidos.

Esta misma circunstancia se actualiza respecto de la casilla **3819 C1**, respecto de la cual el actor sostiene que se actualiza la causal de nulidad bajo análisis, dado que, en su concepto, "SANCHEZ CHAVEZ GABRIELA" no pertenece a la sección. Sin embargo, del análisis de la documentación electoral esta Sala Superior advierte que en la lista nominal de la sección aparece inscrita una persona de nombre "ADA GABRIELA SANCHEZ CHAVEZ". Al respecto, se considera que se trata de la misma persona que fungió como secretaria de la mesa directiva de casilla.

Por otra parte, esta Sala Superior estima que es **infundado** el agravio relacionado con la casilla **3891 B**, pues se considera que las inconsistencias que presenta la documentación electoral, esto es, las actas de jornada electoral y de escrutinio y cómputo, en relación con la persona que fungió como presidente de casilla, se deben a un *lapsus calami*, en el llenado de esa documentación, sin que ello provoque la nulidad de la votación recibida en esa casilla.

En efecto, en el apartado 3, del acta de jornada electoral de la casilla bajo análisis, en el cual se asienta el nombre de los funcionarios presentes en la instalación de la casilla, se asentó que "**FRANCO FLORES JUAN**" fungió como presidente. Esta persona fue autorizada por el Consejo Distrital en el encarte correspondiente. Asimismo, se advierte que en el apartado 15,

de esa misma acta de jornada electoral, correspondiente al cierre de la votación, se asentó que “**FRANCISCO FLORES JUAN**” fungió como presidente de la mesa directiva de casilla.

Ahora bien, en el apartado 11, del acta de escrutinio y cómputo de dicha casilla, relativo a los funcionarios de la mesa directiva en cuestión, se asentó el nombre de “**FRANCISCO FLORES JESUS**”, como la persona que fungió como presidente.

Si bien en esta última acta mencionada se varió, no sólo el apellido, sino también el nombre de la persona que fue debidamente autorizada por el Consejo Distrital, este órgano jurisdiccional electoral considera que no actualiza la causal de nulidad invocada, toda vez que acorde a las máximas de la experiencia, las reglas de la lógica y a la sana crítica, es habitual que las personas que llevaban a cabo el llenado de las diversas actas el día de la jornada electoral, puedan incurrir en un *lapsus calami*, al modificar el nombre de las personas que actúan como funcionarios, conclusión a la que arriba toda vez que en autos no está acreditado, ni el actor demuestra con algún otro elemento de prueba que se tratara de persona distinta a la que fue autorizada por el Consejo Distrital, inscrita en la lista nominal de la sección respectiva, como “FRANCO FLORES JUAN”. Por tanto, se considera que la casilla se integró debidamente y que la alegación expuesta por el actor resulta infundada⁶.

⁶ Similares consideraciones sostuvo esta Sala Superior al resolver el juicio de inconformidad SUP-JIN-3/2016, en la sesión pública de seis de julio del presente año.

Asimismo, es importante precisar que, como se indicó en el esquema precedente, la causal de nulidad aducida por el partido político actor no se actualiza respecto de ciertas casillas señaladas en el escrito impugnativo, debido a que el actor en su demanda modificó o equivocó el nombre de los funcionarios que, en su concepto, integraron indebidamente las mesas directivas de casilla correspondientes. Sin embargo, el análisis de la documentación electoral efectuado por esta Sala Superior, permitió advertir los errores en los que incurrió el demandante y corroborar que las personas objetadas sí estaban debidamente autorizadas por el Consejo Distrital para actuar como funcionarios de casilla, o bien, de ser el caso, que se encuentran inscritas en la lista nominal de la sección respectiva.

En este supuesto se encuentra la casilla **3805 C1**, respecto de la cual el accionante señaló que la persona que fungió como segundo escrutador “**ESCALANTE VALENCIA MARÍA DEL CARMEN**” no pertenece a la sección electoral. De la revisión del acta de jornada electoral, así como del acta de escrutinio y cómputo, esta Sala Superior advierte que, contrariamente a lo señalado por el actor, quien fungió como segundo escrutador fue “**ESCALANTE VELANDIA MARÍA DEL CARMEN**”, quien sí se encuentra inscrita en la lista nominal de la sección respectiva.

De igual manera, el actor señala que en la casilla **3814 C1**, la persona que fungió como segundo escrutador “**JIMENEZ GARCIA ROSALDA**” no pertenece a la sección electoral. De la

revisión del acta de jornada electoral, así como del acta de escrutinio y cómputo, esta Sala Superior advierte que, contrariamente a lo señalado por el actor, quien fungió como segundo escrutador fue “JIMENEZ GARCIA **ROSELDA**”, quien sí se encuentra inscrita en la lista nominal de la sección respectiva.

Esta misma circunstancia se actualiza, respecto de la casilla **3860 C2**, respecto de la cual el accionante indica que la persona que actuó como secretaria de la mesa directiva de casilla, “**AVILES FLORES FERNANDA**”, no pertenece a la sección electoral. No obstante, del análisis de la documentación electoral se advierte que quien actuó como secretaria fue “**AVILA FLORES FERNANDA**”, quien además fue debidamente autorizada por el Consejo Distrital en el encarte.

Respecto a la casilla **3863 C1**, el actor indica que la persona que fungió como secretaria “**CASTILLO MONTIEL GUILLERMINA**” no pertenece a la sección electoral. De la revisión del acta de jornada electoral, así como del acta de escrutinio y cómputo, esta Sala Superior advierte que, contrariamente a lo señalado por el actor, quien fungió como secretaria fue “**MONTIEL CASTILLO GUILLERMINA**”, quien sí se encuentra inscrita en la lista nominal de la sección respectiva.

En relación con la casilla **3865 B**, el accionante indica que la persona que actuó como segundo escrutador de la mesa

directiva de casilla, "**MULIAÑO** RAMON FABIAN", no pertenece a la sección electoral. No obstante, del análisis de la documentación electoral se advierte que quien actuó como segundo escrutador fue "FABIAN **MONTAÑO** RAMON", quien sí está inscrito en la lista nominal respectiva.

Ese mismo error del actor se actualiza en relación con la casilla **3870 B**. El accionante indica que la persona que actuó como secretario de la mesa directiva de casilla, al cual identifica con el nombre "**MONTES**", no pertenece a la sección electoral. No obstante, del análisis de la documentación electoral se advierte que la mesa directiva de casilla no estuvo integrada por alguna persona de nombre o apellido "MONTES". Asimismo, se advierte que el Presidente "SALAZAR CERVANTES VICTOR HUGO", fue autorizado por el Consejo Distrital en el encarte y que las personas que fungieron como secretario "MORALES NEGRETE TANIA", y escrutador "SUSANA MENDEZ MONROY" sí están inscritas en la lista nominal de la sección.

Respecto a la casilla **3872 B**, el actor erróneamente señala que quien actuó como primer escrutador "DE LA ROSA OSORIO JOSE JAVIER", no pertenece a la sección. Sin embargo, del análisis de la documentación electoral se advierte que quien actuó como funcionario fue "DE LA ROSA **OSORNIO** JOSE JAVIER", quien sí está en la lista nominal.

Respecto a la casilla **3881 C2**, el actor erróneamente señala que quien actuó como segundo escrutador "**ARMENA SOOSA**

DANIEL”, no pertenece a la sección. Sin embargo, del análisis de la documentación electoral se advierte que quien actuó como funcionario fue “**ARMENTA SOUSA DANIEL**”, quien sí está en la lista nominal.

De igual manera, el accionante indica en su escrito impugnativo que las personas que integraron la mesa directiva de la casilla **3890 C1** no pertenecen a la sección. Al respecto señala que esa casilla estuvo integrada por “VELASCO GARCIA WENDY ALEJANDRA”, “SOTO GONZALEZ JORGE”, y “DIAZ GUZMAN MIGUEL ANGEL”. Sin embargo, del análisis de la documentación electoral se advierte que la mesa directiva de casilla no estuvo integrada por las personas de nombre y apellido que refiere el actor. Asimismo, se advierte que el Presidente “EMMA CRUZ ALDAMA”, el secretario “JORGE RICARDO ALCAREZ CRUZ”, y el primer escrutador “FERNANDO HERRERA MENDOZA” fueron autorizados por el Consejo Distrital en el encarte y que la persona que fungió como segundo escrutador “JAVIER AUGUSTO RÍOS MORALES” sí está inscrita en la lista nominal de la sección.

En relación con la casilla **3906 B**, el accionante indica que la persona que actuó como segundo escrutador de la mesa directiva de casilla, “**SANCHEZ CARREON MARIA MAGDALENA**”, no pertenece a la sección electoral. No obstante, del análisis de la documentación electoral se advierte que quien actuó como segundo escrutador fue “**SALINAS**

CORREA MARIA MAGDALENA", quien sí está inscrito en la lista nominal respectiva.

En relación con la casilla **3906 C2**, el accionante indica que la persona que actuó como escrutador de la mesa directiva de casilla, "LUZ MARIA LAUREANO VELASCO", no pertenece a la sección electoral. No obstante, del análisis de la documentación electoral se advierte que sí está inscrita en la lista nominal respectiva. No hubo segundo escrutador, pues se advierte que en la mesa directiva de casilla actuaron sólo tres funcionarios, de ahí que sea inatendible el planteamiento del actor.

Respecto a la casilla **3916 C2**, el actor erróneamente señala que quien actuó como primer escrutador "GUITIERREZ GAMA PEDRO JESUS", no pertenece a la sección. Sin embargo, del análisis de la sección electoral se advierte que quien actuó como funcionario fue "**GUTIERREZ GAMA PEDRO JESUS**", quien sí está en la lista nominal.

El actor aduce que en la casilla **3922 B**, la persona que actuó como primer escrutador de la mesa directiva de casilla, "**MARTINEZ ALEJANDRO MICHEL**", no pertenece a la sección electoral. No obstante, del análisis de la documentación electoral se advierte que quien actuó como primer escrutador fue "**MARTINEZ SANCHEZ ALEJANDRO MICHEL**", quien sí está inscrito en la lista nominal respectiva. De igual manera, respecto a la alegación del actor en su demanda, en relación a que el "SECRETARIO 2 NO ESTA EN EL ACTA-NO PERTENCE

A LA SECCIÓN”, esta Sala Superior considera que el actor no proporciona elementos fácticos a partir de los cuales pueda desprenderse la actualización de la causa de nulidad invocada que permita a este órgano jurisdiccional emitir un pronunciamiento congruente al respecto, ya que el accionante omite mencionar el nombre del funcionario cuestionado, por lo cual deben desestimarse los planteamientos del actor.

En relación a la casilla **3930 C2**, el actor señala que la persona que actuó como segundo escrutador de la mesa directiva de casilla, “**METZTLI BERRILLAS BARRIETO**”, no pertenece a la sección electoral. No obstante, del análisis de la documentación electoral se advierte que quien actuó como segundo escrutador fue “**METZLI VARILLAS BARRETO**”, quien sí está inscrita en la lista nominal respectiva.

Asimismo, respecto a la casilla **3931 B**, el accionante indica que la persona que actuó como primer escrutador de la mesa directiva de casilla, “**RAMOS MACIAS MARIA**”, no pertenece a la sección electoral. No obstante, del análisis de la documentación electoral se advierte que quien actuó como primer escrutador fue “**RAMOS MACIEL MARIA**”, quien sí está inscrita en la lista nominal respectiva.

Ese mismo error se actualiza respecto de la casilla **3931 C2**. En su demanda, el accionante indica que la persona que actuó como primer escrutador de la mesa directiva de casilla, “**JOSE GUADALUPE GONZALEZ VENTURA**”, no pertenece a la

sección electoral. No obstante, del análisis de la documentación electoral se advierte que quien actuó como primer escrutador fue “JOSE GUADALUPE **ROJAS VENTURA**”, quien sí está inscrito en la lista nominal respectiva.

El actor aduce que en la casilla **3935 C4**, la persona que actuó como primer escrutador de la mesa directiva de casilla, “MOYEDA **GARCIA** EFRAIN”, no pertenece a la sección electoral. No obstante, del análisis de la documentación electoral se advierte que quien actuó como primer escrutador fue “MOYEDA **MEJIA** EFRAIN”, quien sí está inscrito en la lista nominal respectiva.

Ese mismo error se actualiza respecto de la casilla **3931 C2**. En su demanda, el accionante indica que la persona que actuó como primer escrutador de la mesa directiva de casilla, “JOSE GUADALUPE **GONZALEZ VENTURA**”, no pertenece a la sección electoral. No obstante, del análisis de la documentación electoral se advierte que quien actuó como primer escrutador fue “JOSE GUADALUPE **ROJAS VENTURA**”, quien sí está inscrito en la lista nominal respectiva.

El actor aduce que en la casilla **3932 C2**, la persona que actuó como primer escrutador de la mesa directiva de casilla, “**BURTOS** DE JESUS FLORENCIA **JULIAN**”, no pertenece a la sección electoral. No obstante, del análisis de la documentación electoral se advierte que quien actuó como primer escrutador

fue “FLORENCIA **JULIA ABURTO DE JESUS**”, quien sí está inscrito en la lista nominal respectiva.

Ese mismo error se verifica respecto de la casilla **3936 B**. En su demanda, el accionante indica que la persona que actuó como segundo escrutador de la mesa directiva de casilla, “**MARIDANYE NAVA RAMIREZ**”, no pertenece a la sección electoral. No obstante, del análisis de la documentación electoral se advierte que quien actuó como segundo escrutador fue “**MARITANYA NAVA RAMIREZ**”, quien sí está inscrita en la lista nominal respectiva.

Respecto a la casilla **3953 B**, el actor erróneamente señala que quien actuó como segundo escrutador “**PRTEGA RIVERA AARON TOTH**”, no pertenece a la sección. Sin embargo, del análisis de la sección electoral se advierte que quien actuó como funcionario fue “**ORTEGA RIVERA AARON TOHT**”, quien sí está en la lista nominal de la sección.

Asimismo, contrariamente a lo sostenido por el actor, la causa de nulidad bajo análisis no se actualiza respecto a la casilla **3985 C1**. Lo anterior, porque si bien en las actas de escrutinio y cómputo y de jornada electoral se anotó el nombre de la persona que fungió como secretario en forma inversa, es decir, “**ISIDRO GARCIA AHUMADA**”, siendo lo correcto “**ISIDRO AHUMADA GARCÍA**”, ello no constituye una circunstancia que afecte la validez de la votación recibida en dicha casilla, pues dicha inconsistencia sólo obedece a un error en el llenado de

las actas respectivas, máxime que el actor no demuestra con algún otro elemento de prueba que se tratara de persona distinta a la que se encuentra inscrita en la lista nominal de la sección respectiva, como **“ISIDRO AHUMADA GARCÍA”**. Por tanto, al estar inscrita dicha persona en la lista nominal respectiva, se considera que la casilla se integró debidamente y que la alegación expuesta por el actor resulta infundada⁷.

Respecto de la casilla **3987 C3**. En su demanda, el accionante indica que la persona que actuó como primer escrutador de la mesa directiva de casilla, **“MORALES LOPEZ EDGAR”**, no pertenece a la sección electoral. No obstante, del análisis de la documentación electoral se advierte que quien actuó como primer escrutador fue **“MARELES LOPEZ EDGAR”**, quien sí está inscrito en la lista nominal respectiva.

De igual manera, respecto de la casilla **3990 C3**. En su demanda, el accionante indica que la persona que actuó como primer escrutador de la mesa directiva de casilla, **“GOMEZ RAYES RAFAEL”**, no pertenece a la sección electoral. No obstante, del análisis de la documentación electoral se advierte que quien actuó como primer escrutador fue **“GOMEZ REYES RAFAEL”**, quien sí está inscrito en la lista nominal respectiva.

Por otro lado, el actor sostiene en su demanda que la persona que actuó como segundo escrutador de la mesa directiva de la

⁷ Similares consideraciones sostuvo esta Sala Superior al resolver el juicio de inconformidad SUP-JIN-3/2016, en la sesión pública de seis de julio del presente año.

casilla **3991 C1**, “**LOZACANO GARCIA ELOISA**”, no pertenece a la sección electoral. No obstante, del análisis de la documentación electoral se advierte que quien actuó como segundo escrutador fue “**LAZCANO GARCIA ELOISA**”, quien sí está inscrito en la lista nominal respectiva.

Finalmente, respecto a la casilla **3994 C1**, el actor erróneamente señala que fungió como escrutador “**ANAYA MENDIOLA MAURICIO ARYJAU**”; sin embargo, del análisis de la documentación electoral se advierte que quien actuó como funcionario fue “**ANAYA MENDIOLA MAURICIO ARYJAIR**”, quien sí está en la lista nominal.

d) Casilla respecto de la cual el actor solicita la nulidad de la votación, sobre la base de que el acta contiene datos ilegibles respecto de determinados funcionarios de mesa directiva de casilla.

El actor aduce que algunos de los registros de los funcionarios en las actas son ilegibles, por lo que solicita la nulidad de la votación.

La casilla es la siguiente:

No.	Sección	Casilla	Alegaciones del actor
1	3919	C2	SEGUNDO ESCRUTADOR: ILEGIBLE NO PERTENECE A LA SECCION

Al respecto, esta Sala Superior considera que son **inoperantes** los conceptos de agravio, toda vez que el partido político actor, sin argumento alguno, parte de la premisa incorrecta de que se actualiza la causal de nulidad en estudio porque en la copia de cada acta que le fue entregada al concluir la jornada electoral, son ilegibles los datos relativos al nombre del funcionario de la mesa directiva de casilla que objeta, cuando esta circunstancia, en dado caso, únicamente acredita que la copia del acta del partido político actor no es legible o, en dado caso, que hubo error en el llenado de esos documentos o su mala calidad.

En efecto, para este órgano colegiado, el actor debió argumentar y aportar mayores elementos de prueba para acreditar la indebida integración de la casilla, sobre todo porque con antelación a la elección, tuvo acceso a los listados nominales y encarte respectivos.

Asimismo, se debe puntualizar que el partido político actor, como todos los demás institutos políticos, tuvo la oportunidad de contar con representantes ante las mesas directivas de casilla durante la jornada electoral, además de que también debió tener acceso no sólo al acta de jornada electoral, en la que se debe asentar el nombre de los funcionarios en dos apartados, el correspondiente al inicio de la jornada electoral y el relativo al cierre de la casilla, sino al acta de escrutinio y cómputo e, inclusive, a la constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Distrital, documentos en los que también existe un apartado para precisar el nombre de quienes integraron las mesas directivas de casilla.

Ahora bien, es importante desatacar que por cuanto hace a todos los actos de autoridad se parte de la presunción de validez, como es la designación de funcionarios de las mesas directivas de casilla por parte de la autoridad administrativa electoral, principio que también rige en su integración, instalación, funcionamiento y cierre, respecto de la labor que llevan a cabo los ciudadanos que participan en las casillas el día de la jornada electoral.

Por tanto, es responsabilidad del inconforme demostrar ante la autoridad jurisdiccional las deficiencias ocurridas en la integración de las mesas directivas de casilla, por medio de la narración de los hechos, la exposición de conceptos de agravio y el ofrecimiento y aportación de las pruebas pertinentes, siendo que, la presentación de actas con datos no claros, en su caso, no hacen prueba plena de que hubo una indebida integración, máxime que las irregularidades aducidas se hacen valer de un acta, respecto de varios ciudadanos.

En este sentido, esta Sala Superior considera que la autoridad jurisdiccional no está compelida a indagar los nombres de los funcionarios que integraron las mesas directivas y compararlos con el encarte, acta de jornada electoral o la lista nominal, por el contrario, como en todo sistema de justicia, la parte actora debe exponer los hechos y conceptos de agravio respecto de su inconformidad, es decir, debió mencionar el nombre del funcionario que a su parecer integró de manera incorrecta la mesa receptora de votación o, en su caso, presentar mayores elementos de prueba para acreditar que no existe certeza

respecto de quién o quiénes la integraron, para que esta Sala Superior estuviera en posibilidad de ponderar tal irregularidad para, en su caso, atendiendo a las reglas de la lógica y sana crítica, determinar lo que en Derecho correspondiera, lo que en la especie no ocurrió.

En este orden de ideas, por lo que hace a la aludida mesa directiva de casilla, es que no asiste razón al partido político actor.

Al haberse desestimado los planteamientos del actor, lo procedente conforme a Derecho es confirmar los resultados del cómputo distrital impugnado.

III. RESOLUTIVO

ÚNICO. Se **CONFIRMAN**, los resultados contenidos en el acta final de escrutinio y cómputo distrital del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, correspondiente al Distrito Electoral Federal catorce (14), de la Ciudad de México, con sede en Tlalpan.

NOTIFÍQUESE, como corresponda.

En su oportunidad, devuélvanse los documentos atinentes y archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así, por **unanimidad** de votos, lo resolvieron los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en ausencia del Magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar, ponente en el presente asunto, lo hace suyo el Magistrado Presidente Constancio Carrasco Daza, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

CONSTANCIO CARRASCO DAZA

MAGISTRADA

MAGISTRADO

**MARÍA DEL CARMEN
ALANIS FIGUEROA**

**FLAVIO
GALVÁN RIVERA**

MAGISTRADO

MAGISTRADO

**MANUEL
GONZÁLEZ OROPEZA**

**PEDRO ESTEBAN
PENAGOS LÓPEZ**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LAURA ANGÉLICA RAMÍREZ HERNÁNDEZ